MUNICIPALIDAD de Dina Huapi
Río Negro - Argentina

Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Rio Negro

Año VIII Dina Huapi Provincia de Rio Negro NOVIEMBRE 21 de 2021 Nº 228

20 de Diciembre de 2021.-

Poder Ejecutivo

Intendente
Sra. Mónica Balseiro

Poder Legislativo

Presidente del Concejo Deliberante
Sr. Gerónimo Barraquero.

Vicepresidente del Concejo Deliberante
Sra. María Fabiana Mansilla Gerk.

Concejal
Sr. Gabriel Maximiliano Páez.

Tribunal de Contralor

Presidente
Sra. Sabina Mesa.

Vicepresidente
Sr. Ricardo Gabriel Garcés.

Vocal
Sr. Damián Pablo Oscar Szmulewicz.

INDICE

Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....Página
Declaraciones.....Página
Comunicaciones.....Página
Resoluciones.....Página
Disposiciones.....Página
Dictámenes.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página 3

Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....Página 3 a 53
Disposiciones.....Página 53 a 56
Concursos y Licitaciones.....Pagina
Listado de Órdenes de Pago .....Página 56 a 60

Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....Página
Resoluciones.....Página
Dictámenes.....Página
Auditoría.....Página
Listado de Órdenes de Pago .....Página

Varios

Contrato de Locación de Servicios.....Página 60 y 61
Edictos.....Página
Convocatoria.....Página

NOTA: El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

NORMAS PODER LEGISLATIVO

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

FECHA	Nº DE ORDEN	PROVEEDOR - DESTINATARIO	MONTO
08/11/2021	0001-686	Leanes Miguel Ángel	2.500,00
09/11/2021		Transferencia E-BANK	50.000,00
16/11/2021	0001-687	Reposición Fondo Fijo	30.000,00
11/11/2021	0001-689	EMYMAC S.A.S.	700,00
15/11/2021	0001-690	Llorente Diego Nicolás	20.000,00
15/11/2021	0001-691	Contacto Solución	5.000,00
15/11/2021	0001-692	Camuzzi Gas del Sur	4291,27
16/11/2021	0001-693	Quetrihue S.A.	3.677,66
16/11/2021	0001-694	Quetrihue S.A.	1.564,51
17/11/2021	0001-695	Claudio Troyon - Central Matafuegos	1.400,00
16/11/2021		Gastos Bancarios	41,02
18/11/2021	0001-696	CHIPS COMPUTACION	3.600,00
19/11/2021		Transferencia E-BANK	50.000,00
26/11/2021		Transferencia E-BANK	100.000,00
18/11/2021	0001-697	Coceres Víctor Ramón	4.060,00
19/11/2021	0001-698	CEB	7.199,05
23/11/2021	0001-699	Coceres Víctor Ramón	1.280,00
26/11/2021	0001-700	Melewe diseños – Diana Rivas	9.000,00
26/11/2021	0001-701	Churros y Cubanitos Artesanales Andrea	12.950,00
26/11/2021	0001-702	Coceres Víctor Ramón	910,00
26/11/2021	0001-703	HEGEN CEFERINO HECTOR	2.400,00
29/11/2021	0001-704	Dascanio Mariana Clara	511,00
30/11/2021		Gastos Bancarios	451,18

NORMAS PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES

Dina Huapi, 30 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN N° 042/JG/2021
VISTO:
Nota ingresada por Mesa de Entrada Nº 4857-ME-2021 el día 29 de noviembre del corriente año por Nicolás, Sergio, y María José Angulo, en su calidad de corredores de descenso-ciclismo de montaña.
CONSIDERANDO:
Que, con motivo de realizarse los días 17, 18 y 19 de diciembre se realizará la Copa Cerro Bayo, carrera de MTB en la especialidad descenso, en la ciudad Villa La Angostura, en el que participarán corredores de Dina Huapi.
Que, en esta oportunidad se incorpora a la competición, la Sta. María José Angulo, en categoría Damas.
Que, la Carta Orgánica Municipal en su art. 18 proclama que el deporte, como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi, debiendo el Gobierno Municipal apoyar toda manifestación deportiva, tanto formativa como las del deporte organizado, competitivo y de alto rendimiento;
Que, asimismo establece en su art. 72 inciso 9 que constituye un deber del Intendente Municipal recaudar e invertir los recursos, conforme a esta Carta Orgánica y las ordenanzas, al tiempo que el inciso 15 lo faculta a administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso;
Por ello,
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $ 9.000.- (Pesos Nueve mil) a favor de los corredores Nicolás Angulo, DNI 40.100.188, Sergio Angulo DNI 92.510.184, y María José Angulo DNI 37.364.807 en concepto de subsidio no reintegrable, para el pago de las inscripciones a la Copa Cerro Bayo, a realizarse en la ciudad de Villa La Angostura.
Artículo 2º) AUTORIZAR Dicho aporte podrá ser efectuado por intermedio de la cuenta de, Nicolás Angulo con Documento Nacional de Identidad 40.100.188.
Artículo 3º) De forma.-

Dina Huapi, 01 de noviembre de 2021
RESOLUCION N° 1050/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.
La Orden de Compra 959-20201 generada a partir de solicitud

de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.000,00.- (Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000003, a favor de Almada Jorgge Luis con CUIT Nº 20-93261286-1 y domicilio en Los Arrayanes 225 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento en Jardín Nº 81.

Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1051/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

El temporal del día 24 de octubre.

La Orden de Compra 974-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que el día 24 de octubre hubo un temporal de viento en la zona que produjo el corte del suministro de energía eléctrica en la localidad y, como consecuencia de ello, las bombas que proveen el agua a los vecinos se vieron afectadas de igual manera.

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 974-2021, se solicitó de manera urgente la compra de mangueras para sistema de bombeo.

Que se resolvió adquirir dichos insumos de la firma “SUR GOMAS” del señor Schefer Rogelio Roberto Gustavo por ser el único proveedor quien ante la urgencia, contaba con disponibilidad inmediata de los productos con las especificaciones técnicas requeridas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $18.321,00.- (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Veintiuno con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00004-00000197, a favor de Schefer Rogelio Roberto Gustavo, con CUIT Nº 20-22743751-1 y domicilio en Ruiz Moreno 682 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para mantenimiento de red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1052/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.

La Orden de Compra 964-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $3.267,14.- (Pesos Tres Mil Doscientos Sesenta y Siete con 14/100 ctvs.) según facturas B Nº 0002-00004730 y Nº 0002-00004732 a favor de Distribuidora E&E S.A.S. con CUIT Nº 30-71634190-5 y domicilio en calle Las Ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de artículos de limpieza para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1053/SDE/2021
VISTO:
El convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi.
La orden de Compra 975-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
El Programa GenerAR busca fortalecer la institucionalidad de género y diversidad en todos los niveles y organismos del gobierno, especialmente en las provincias y los municipios.
Que la cláusula primera del convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi establece que dicho convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MMGyD y el municipio, en el cual las partes asumen el compromiso de coordinar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de política de género, igualdad, diversidad y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias
Que el párrafo VII de dicho convenio establece que es competencia del MMGyD elaborar la política pública integral de capacitación y formación en materia de género, igualdad y diversidad para el sector público y privado, en articulación con el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial y con los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sectores universitarios, sindicales, centros de estudio y organizaciones de la sociedad civil.
Que la cláusula séptima de dicho convenio establece que tendrá una vigencia de Dos (2) años y se renovará en forma sucesiva por iguales períodos consecutivos.
Que en la cláusula tercera del acta complementaria el MMGyD se compromete a abonar a la Municipalidad de Dina Huapi un monto total y único de Pesos Trescientos Mil ($300.000) para atender a la implementación del programa Generar.
Que en la cláusula cuarta de dicho convenio, se establece que dicha suma será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma: A) La suma de $123.300.- (Pesos Ciento Veintitrés Mil Trescientos) destinado a financiar gastos de capital y b) la suma de $167.700.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos a financiar gastos corrientes, entre los que se incluyen las capacitaciones.
Que por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 975-2021 se solicitó la realización de un banner infografía roll up y 75 afiches A4 sobre violencias.
Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de la firma Estudio Gota, de la señora Dascanio Mariana Clara quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente siendo además proveedora local y de confianza.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $19.104,50.- (Pesos Diecinueve Mil Ciento Cuatro con 50/100 Ctvs.-) según factura C Nº 00001-00000449, a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT Nº 24-34624136-1 y domicilio en calle Canadá 77 Dpto.: 7 A de Dina Huapi, en concepto de realización de banner roll up y afiches A4 para programa Generar.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1054/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza 487-CDDH-2020 “Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)”.
El contrato de locación de servicio del Dr. Juncos Guillermo Andrés con fecha 19 de julio de 2021.
CONSIDERANDO:
Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.
Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.
Que este Municipio carece de profesional habilitado a tales efectos, razón por la cual resulta menester contratar el servicio médico veterinario de castraciones dentro del ejido en el marco del Plan Municipal de control humanitario de la población canina, razón por la cual se firmó el contrato con el idóneo correspondiente.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se le encomienda la prestación del servicio de castración quirúrgica de felinos y caninos de los vecinos de la localidad de Dina Huapi.
Que en la cláusula segunda del contrato celebrado con el señor Juncos Guillermo Andrés se pacta la suma de $1.500, 00.- (Pesos Un Mil Quinientos) por cada castración quirúrgica, monto que percibirá dentro de los 5 (Cinco) días de haber presentado la correspondiente factura.
Que, en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en 5 meses desde el 19 de julio de 2021 y culminando el día 31 de diciembre de 2021.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de $30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según recibo Nº 00002-00000023 a favor de Juncos Guillermo Andrés con CUIT N°20–26151745-1 y domicilio en Anasagasti 1391 P: 2, Dpto.: A de San Carlos de Bariloche, en concepto de honorarios por 20 castraciones realizadas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1055/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 952-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $86.682,90.- (Pesos Ochenta y Seis Mil Seiscientos Ochenta y Dos con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00003-00002902 y Nº 00003-00002907 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para escuela Nº 190.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1056/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 918-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $23.906,80.- (Pesos Veintitrés Mil Novecientos Seis con 80/100 ctvs.) según facturas B Nº 00003-00002897, N°00003-00002898, N°00003-00002899, N°00003-00002900 y Nº00003-00002901 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1057/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 954-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $2.162,75.- (Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Dos con 75/100 ctvs.) según factura B Nº 00002-00004704, a favor de Distribuidora E&E S.A.S con CUIT Nº 30-71634190-5 y domicilio en Las ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1058/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Provisión de Insumos de Limpieza a establecimientos escolares Año 2021.

La Orden de Compra 947-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que en la Cláusula Segunda del respectivo Convenio el Ministerio delega en la Municipalidad y esta acepta los recursos financieros para el suministro de Insumos de limpieza, muebles, enseres y/o artículos necesarios para el correcto funcionamiento de los establecimientos escolares pertenecientes al sistema educativo que se encuentran comprendidos en su ejido municipal y zona de influencia, cuyo detalle se adjunta al mismo como Anexo I.

Que en la cláusula Sexta la provisión de insumos para los establecimientos pertenecientes al sistema educativo comprenderá todos los bienes necesarios para la correcta higiene de los mismos, los que deberán cumplir con el requisito de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de la Coordinación Escolar dependiente del Ministerio.

Que en la Cláusula Octava del Convenio, la Municipalidad se obliga a cumplimentar las obligaciones generales en relación a la Rendición de Fondos que deberá ajustarse a las prescripciones de la Ley H Nº 3.186.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $15.985,40.- (Pesos Quince Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 40/100 ctvs.) según facturas B Nº 00003-00000044, 00003-00000045 y Nº 00003-00000046 a favor de Sevila Pablo Nicolás con CUIT Nº 20-34221309-0 y domicilio en calle La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1059/SDE/2021

VISTO:

La Resolución Nº 006/DSGF/2021.

El curso de Carpintería que se dicta a través de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

El contrato celebrado con el señor Crnak José con fecha 30 de septiembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia a través de diferentes cursos intenta fomentar la orientación laboral, la promoción de educación formal y formación profesional para incrementar así la multiplicidad de tareas al momento de solicitar empleo.

Que mediante Resolución 006/SDSGF/2021, la Secretaria de Desarrollo Social, Género y Familia dispone la ejecución de los cursos de carpintería de carpintería en sus niveles principiantes, intermedios y avanzados que se dictan en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad sito en calle Colombia 530 a partir del 01 de octubre de 2021.

Que, para el correcto desarrollo de los cursos es necesaria la contratación de un capacitador, para lo que se acudió a los servicios del señor Crnak José.

Que en el artículo primero del contrato celebrado con el señor Crnak José, este se compromete a realizar el dictado del taller de carpintería en sus tres niveles.

Que en su artículo segundo se pacta para esta locación el precio de Pesos Seiscientos ($600) por cada hora de servicios prestados, de clases de taller efectivamente dictadas en un mes calendario, pagaderos a mes vencido, montos que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.

Que en su artículo tercero se fija la duración de este contrato en dos (02) meses, iniciando su ejecución el día 01 de octubre de 2021 y culminando el día 20 de noviembre de 2021.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $28.800,00.- (Pesos Veintiocho Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000042 a favor de Crnak José con CUIT Nº20-25441207-5 y domicilio en calle Rosario Burgos 1360 de Dina Huapi, en concepto de

48 horas de dictado de curso de carpintería.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de noviembre de 2021
RESOLUCION N° 1060/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Mantenimiento, Sanitización y Obras Complementarias de Edificios Escolares correspondientes al año lectivo.

La Orden de Compra 938-20201 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Segunda del respectivo Convenio delega en la Municipalidad de Dina Huapi la ejecución de las tareas mantenimiento, sanitización, limpieza y Obras complementarias en edificios escolares comprendidos en el ejido municipal y zona de influencia, y son anunciados en el Anexo III.

Que en la Cláusula Sexta queda estipulado que el mantenimiento y refacciones menores de los edificios escolares alcanza aquellas reformas y tareas que surjan consecuencia del uso del inmueble y/o de la obsolescencia de los materiales, quedando comprendidos los siguientes trabajos:

a) Refacciones en instalaciones eléctricas, instalaciones de gas y calefacción, en todos los casos incluido artefactos;
b) Reposición de artefactos sanitarios (canillas, llaves de paso de agua, rejillas, inodoros, lavamanos, piletas, mingitorios, etc.) y refacciones en instalaciones sanitarias (distribución de agua fría y caliente, cloacas, incluyendo también las cámaras de inspección y séptica, pozo absorbente y pluviales, etc.);
c) Reposición de vidrios, mampostería no portante, carpintería, cerrajería, cubiertas de techo, veredas y cercos perimetrales;
d) Trabajos exteriores, y toda otra que no importe modificación alguna en la estructura del edificio e instalaciones complementarias;

Que, a partir de la Cláusula Decimoprimera, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.160,00.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Sesenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00017015, a favor de Kristine S.A. con CUIT Nº 30-71040269-4 y domicilio en calle Estados Unidos 1400 de Dina Huapi, en concepto de artículos de ferretería para mantenimiento en Jardín Nº 81.
Artículo 2º) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1061/SDE/2021
VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 973-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $16.788,00.- (Pesos Dieciséis Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00003-00002924, N°00003-00002925 y Nº00003-00002926 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 01 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1062/SDE/2021
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.

El Encuentro Patagónico de tenis de mesa realizado los días 23 y 24 de octubre.

La Orden de Compra 950-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.
CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 18: “Del Deporte. El deporte como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que

ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo u de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberás estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

Que durante los días 23 y 24 de octubre se realizó en inmediaciones del Polideportivo Municipal un encuentro patagónico de tenis de mesa.

Que fue intención de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte brindarles almuerzo a los asistentes al encuentro, para lo que mediante orden de compra 950-2021 se solicitó la provisión de insumos alimenticios.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien mediante comparativa de precios realizada fue el único presentó disponibilidad de todos los insumos solicitados a un precio conveniente para el municipio, siendo además proveedor habitual y de confianza.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.305,00.- (Pesos Cinco Mil Trescientos Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00002913 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos alimenticios.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretaría de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 01 de noviembre de 2021

RESOLUCION Nº 1063/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de llevar a cabo todas aquellas acciones que garanticen las condiciones de seguridad e higiene de la población.

El contrato de locación de servicios de fecha 22 de junio de 2021 celebrado con el sr. Sonori Cristian Osvaldo.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que con la finalidad de contar con un soporte en materia de Seguridad e Higiene en el ámbito laboral, se resolvió celebrar un contrato de locación de servicios con el Licenciado Cristian Osvaldo Sonori, quien brindará asesoramiento, seguimiento y control en materia de su competencia.

Que el servicio quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, habiendo pactado para la locación, la suma mensual de pesos Veinticinco Mil ($25.000,00) mensuales.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 22 de junio del 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 00002-00000221 a favor de Cristian Sonori con CUIT N°20-25982689-7 y domicilio en calle Los Ñires 215 Dpto. 2 de Dina Huapi, en concepto de servicios de Seguridad e Higiene laboral.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma. -

Dina Huapi, 01 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1064/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $28.546,00.- (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Cuarenta y Seis con 00/100 Ctvs.) según factura B N°00005-00000104 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de

Bariloche, en concepto de análisis microbiológicos de agua.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1065/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza 487-CDDH-2020 "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord.090-CDDH-2020)".
Las esterilizaciones caninas y felinas.
La Solicitud de Servicio con fecha 12 de agosto de 2021.
CONSIDERANDO:
Que en el inciso a) del art. 33 de la ordenanza 487-CDDH-2020 se establece que la Municipalidad realizará esterilizaciones masivas por si o a través de convenios con terceros, entidades públicas o privadas al menos una vez al año.
Que todo ello tiene como objetivo principal favorecer y fomentar la tenencia responsable de perros, tendiendo al mejoramiento del estado sanitario y al bienestar de los mismos, así como disminuir e instaurar soluciones no eutanásicas para situaciones derivadas de la convivencia entre seres humanos y los mencionados animales.
Que, a partir del servicio médico veterinario de castraciones brindado por el Poder Ejecutivo Municipal, se generan residuos patógenos, que son los materiales de descarte producidos en las unidades sanitarias, estos materiales de descarte son peligrosos debido a que pueden estar infectados, por lo que es necesaria la contratación de un servicio especializado en el retiro y transporte de este tipo de residuos.
Que con fecha 12 de agosto de 2021 se efectuó la solicitud de servicio de recolección, tratamiento final y disposición final y residuos patológicos a la empresa Zavecom S.R.L.
Que esta firma se especializa en este tipo de servicios, y se convino la realización del retiro de residuos patológicos producidos durante las castraciones que se llevan a cabo una vez por semana.
Que el abono mensual será de $6.820,20.- (Pesos Seis Mil Ochocientos Veinte con 20/100) más IVA hasta 35 kg de residuos, por Kg excedente será de $246,38.- (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis con 38/100) más IVA y el abono del tratamiento por incineración será de $155,00.- (Pesos Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100) más IVA por kilo.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.722,55.- (Pesos Nueve Mil Setecientos Veintidós con 55/100 ctvs.) según factura B Nº00007-00021296 a favor de Zavecom S.R.L., con CUIT Nº30-67277584-8 y domicilio en Av. J. Marcos Herman 4237 de San Carlos de Bariloche, en concepto de retiro de residuos patológicos en el mes de octubre.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1066/SDE/2021
VISTO:
El programa nacional Punto Digital.
El contrato de locación de servicios de fecha 21 de mayo de 2021 celebrado con Giai Felipe Gaspar.
CONSIDERANDO:
Que el Programa Nacional País Digital impulsa políticas y programas de modernización en todo el país, para mejorar la calidad de los servicios, promover la transparencia, la inclusión digital y la innovación en coordinación y asistencia mutua con los gobierno provinciales, municipales y la sociedad civil.
Que el programa nacional Punto Digital busca brindar conectividad, capacitaciones y acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación a través de espacios de conocimiento, participación y entretenimiento presentes en todo el país.
Que se contrataron los servicios del señor Giai Felipe Gaspar, quien se comprometió a prestar servicios de dictado de Taller de alfabetización digital en la sede del Punto digital, sito en el Salón de Usos Múltiples.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $400 (Pesos Cuatrocientos) por la hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá a los 5 (Cinco) días de haber remitido la correspondiente factura.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 21 de mayo del 2021 al 20 de noviembre de 2021.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $16.000,00- (Pesos Dieciséis Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00001-00000025 a favor de Giai Felipe Gaspar con C.U.I.T. Nº20-40111966-4 y domicilio en Paraguay 14 de Dina Huapi, en concepto de dictado de Taller de Alfabetización Digital.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1067/SDE/2021
VISTO:
El convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi.
La orden de Compra 979-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
El Programa GenerAR busca fortalecer la institucionalidad de género y diversidad en todos los niveles y organismos del gobierno, especialmente en las provincias y los municipios.
Que la cláusula primera del convenio marco de asistencia y cooperación recíproca entre el Ministerio de las Mujeres, Géneros y diversidad y el Municipio de Dina Huapi establece que dicho convenio tiene por objeto establecer un marco general de cooperación entre el MMGyD y el municipio, en el cual las partes asumen el compromiso de coordinar en forma conjunta o en cooperación programas o proyectos en materia de política de género, igualdad, diversidad y prevención y atención de situaciones de violencia por razones de género, en función de las capacidades y competencias propias
Que el párrafo VII de dicho convenio establece que es competencia del MMGyD elaborar la política pública integral de capacitación y formación en materia

de género, igualdad y diversidad para el sector público y privado, en articulación con el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial y con los gobiernos provinciales, municipales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sectores universitarios, sindicales, centros de estudio y organizaciones de la sociedad civil.

Que la cláusula séptima de dicho convenio establece que tendrá una vigencia de Dos (2) años y se renovará en forma sucesiva por iguales períodos consecutivos.

Que en la cláusula tercera del acta complementaria el MMGyD se compromete a abonar a la Municipalidad de Dina Huapi un monto total y único de Pesos Trescientos Mil ($300.000) para atender a la implementación del programa Generar.

Que, en la cláusula cuarta de dicho convenio, se establece que dicha suma será abonada en un solo pago y deberá ser aplicada de la siguiente forma: A) La suma de $123.300.- (Pesos Ciento Veintitrés Mil Trescientos) destinado a financiar gastos de capital y b) la suma de $167.700.- (Pesos Ciento Sesenta y Siete Mil Setecientos) destinados a financiar gastos corrientes, entre los que se incluyen las capacitaciones.

Que, por ello, desde la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia, mediante orden de compra 979-2021 se solicitó la compra de dos cámaras web con micrófono.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor local y de habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.700,00.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos con 000/100 Ctvs.-) según factura C Nº00002-00000042, a favor de Miranda Sebastián con CUIT Nº20-28416798-9 y domicilio en calle Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de dos cámaras web con micrófono.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1068/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El Decreto Provincial de Río Negro 700-2021.

La Resolución N°080/INT/2021.

La Orden de Compra 983-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 15 proclama "…El municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad…" y que "…EL gobierno municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional…".

Que, la carta orgánica en su artículo 20 proclama que el pueblo de Dina Huapi tendrá el derecho y el gobierno municipal tendrá el deber, de preservar e incrementar el patrimonio cultural, su historia, tradiciones, tesoros artísticos, bellezas naturales, riquezas antropológicas, históricas, documentales, bibliográficas y edilicias, los valores artísticos y científicos, así como los paisajes y el entorno natural y todo aquello que signifique riqueza espiritual permanente, sin excluir ninguna manifestación.

Que Gabriela Victoria Klenidijian manifestó su intención de emplazar a la escultura denominada "Los resistentes", en un espacio público de la localidad para que sea apreciada por los habitantes y/o visitantes.

Que, la Gobernadora, Lic. Arabela Carreras, ha decretado que se otorgue un aporte no reintegrable por la suma de pesos seiscientos mil ($600.000.-) a favor de este municipio, destinado a solventar gastos en el emplazamiento de la obra escultural "Los Resistentes", la cual se ubicará en la costanera de esta localidad.

Que, mediante Resolución N°80/INT/2021, se dispone el pago a Gabriela Victoria Klenidijian la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) en concepto de reconocimiento de gastos de materiales para la confección de la Obra.

Que, con motivo de ello, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 983-2021 se solicitó la compra de materiales para terminaciones de hormigón.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Centro Técnico Bariloche del señor Pellegrino Juan Cruz, quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $18.100,00.- (Pesos Dieciocho Mil Cien con 00/100 ctvs.) según factura B N° 0099-00000074 a favor de Pellegrino Juan Cruz con CUIT Nº 20-25164122-7 y domicilio en calle Cacique Prafil 4847 Piso: PB de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales de construcción para emplazamiento de la obra "Los resistentes".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1069/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La Orden de Compra 942-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que con motivo de ello, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante orden de compra 942-2021 se solicitó la provisión de 110 metros de clavaderas de madera de 2" x 2".

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma MADERERA EL ARROYO del señor Bachmann Marcos quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $10.350,00.- (Pesos Diez Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00001-00000045 a favor de Bachmann Marcos con CUIT Nº 20-25787931-4 y domicilio en Esandi 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 110 metros de clavaderas de madera.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1070/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Inalaf Luis Feliciano.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Inalaf Luis Feliciano este se comprometió a prestar servicios desplegando tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo.
Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil ($58.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.
Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en tres meses iniciando su ejecución el día 01 de octubre de 2021 y culminando el día 31 de diciembre de 2021.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $58.000,00.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00001-00000001 a favor de Inalaf Luis Feliciano con CUIT Nº 20-35593877-9 y domicilio en calle Las Violetas 124 de Dina Huapi, en concepto de tareas de mantenimiento de espacios verdes.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1071/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Fuentealba Daniel Federico.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Fuentealba Daniel Federico este se comprometió a prestar servicios desplegando tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo.
Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil ($58.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.
Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en tres meses iniciando su ejecución el día 01 de octubre de 2021 y culminando el día 31 de diciembre de 2021.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $58.000,00.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00003-00000015 a favor de Fuentealba Daniel Federico con CUIT Nº 20-18218569-9 y domicilio en calle Acacias 480 de Dina Huapi, en concepto de tareas mantenimiento de espacios verdes.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1072/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de fortalecer la imagen institucional.
La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Leanes Miguel Ángel.
CONSIDERANDO:
Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.-
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Leanes Miguel Ángel, quien va a llevar adelante la prestación de servicio de pauta publicitaria y difusión mediante

despachos y boletines emanados del municipio de Dina Huapi para ser difundidas en medios de comunicación.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100) mensuales, montos que percibirá en las fechas establecidas para el pago a proveedores, debiendo presentar la factura antes del quinto día hábil de cada mes.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de seis meses (6), desde el 01 de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.500, 00.- (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00003-00000017 a favor de Leanes Miguel Ángel con C.U.I.T. Nº20-13906466-7 y domicilio en Las Amapolas 291 de Dina Huapi, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1073/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento periódico de las herramientas informáticas y tecnológicas del municipio.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta manera garantizar el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que los equipos informáticos y tecnológicos del municipio son esenciales para el correcto desarrollo de las labores diarias de los empleados, por lo que es fundamental su mantenimiento periódico.
Que por ello se recurrió a la firma SM Servicios Informáticos del señor Miranda Sebastián, quien presentó una oferta conveniente, además de ser proveedor local del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $25.000,00.- (Pesos Veinticinco Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000043 a favor de Miranda Sebastián con CUIT N°20-28416798-9 y domicilio en Los Guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de servicio informático del mes de octubre de 2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021
RESOLUCION N° 1074/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.
La Ordenanza N°060-CDDH-2012.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $47.458,30.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 30/100 ctvs.) según factura B Nº 0009-00000329 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1075/SDE/2021
VISTO:
El contrato de locación celebrado con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina.
CONSIDERANDO:
Que constituye un deber fundamental del Intendente la de "administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas ordenadas al bien común" (art. 72 inc. 1) COM) al tiempo que debe "administrar y disponer los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, de acuerdo a lo establecido en la presente Carta Orgánica y ordenanzas que en su consecuencia se dicten"
Que la infraestructura edilicia con la que cuenta el Municipio en la actualidad impide brindar un servicio de calidad, eficiente y abierto al público en general, razón por la cual se aprecia como necesario y conveniente el arrendamiento de un edificio que permita atender en condiciones de dignidad y comodidad los requerimientos de los contribuyentes locales.
Que la factibilidad jurídica de realizar una contratación semejante encuentra fundamento en las disposiciones contenidas en los

artículos del Visto y en el inciso 15) del artículo 49 de la C.O.M., por encontrarse comprometidos fondos públicos.

Que el día 02 de enero de 2020 se celebró un nuevo contrato de locación con la Sra. Chiguay Juana Olga Valentina por el inmueble individualizado catastralmente como 19-3-D-274-17, el cual satisface los requerimientos de infraestructura y dimensiones necesarias para instalar allí las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Social, Genero y Familia, del Juzgado de Faltas y de las aulas de capacitación y de cualquier otra oficina y/u ente Municipal que en el futuro se deba instalar.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $82.100,00.- (Pesos Ochenta y Dos Mil Cien con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00002-00000063 a favor de Chiguay Juana Olga Valentina, con CUIT Nº27-22743854-7 y domicilio en 9 de Julio 240 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler inmueble Colombia 530 mes de noviembre de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1076/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 933-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $75.625,00.- (Pesos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Veinticinco con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº 00002-00000018, 00002-00000019, 00002-00000020, 00002-00000021 y Nº 00002-00000022 y Nota de Crédito Nº 00002-00000001 a favor de Castro Diego Ricardo con CUIT Nº 20-20562987-5 y domicilio en calle El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de pan para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1077/SDE/2021

VISTO:

La Nota Nº 054/SDSGF/2021. Ref. Compra de emergencia.

La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 971-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que el área de Desarrollo Social, Género y Familia tiene por objetivo diseñar, implementar y fortalecer dispositivos y estrategias metodológicas de prevención, protección y promoción social para los habitantes del ejido municipal.

Que una de sus líneas de ejecución es la prevención y asistencia ante la emergencia social además de la implementación de políticas de promoción e inclusión social como la asistencia de personas en situación de vulnerabilidad social.

Que mediante Nota Nº 054/SDSGF/2021 se informa que como consecuencia del temporal del día domingo 24 del corriente, varios vecinos sufrieron roturas en los techos de sus viviendas.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que con motivo de ello, fue necesario realizar la compra urgente de 5 bolsas de clavos cabeza de plomo para asistir a los vecinos afectados, lo cual fue solicitado mediante orden de compra 971-2021.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien ante la urgencia contaba con los insumos solicitados además de poseer preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.980,00.- (Pesos Seis Mil Novecientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00004-00002056 a favor de Bochatay Andrea Viviana. con CUIT N° 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos

310 de Dina Huapi, en concepto de cinco bolsas de clavos cabeza de plomo para asistencia social.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1078/SDE/2021
VISTO:
El mail ingresado desde la Dirección de Gestión Urbana.
La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Orden de Compra 901-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que en el mail enviado desde Dirección de Gestión urbana se informa que desde el Rincón de los abuelos se solicitó al municipio el traslado de relleno para emparejamiento del suelo y de esta manera extender la cancha de bochas.
Que durante el proceso de nivelación la máquina produjo la rotura de la cámara séptica del establecimiento.
Que esto generó la urgente intervención y contratación de un camión atmosférico para su vaciado y la reposición de una cámara séptica de 600 litros de capacidad, lo cual fue solicitado mediante orden de compra 901-2021 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, por ello, se resolvió adquirir la misma de la firma DINA SUR ferretería de la señora Bochatay Andrea Viviana quien ante la urgencia contaba con disponibilidad inmediata de la cámara con las especificaciones requeridas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $11.106,00.- (Pesos Once Mil Ciento Seis con 00/100 ctvs.-) según factura B Nº 00004-000002048 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de cámara séptica de 600 litros.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1079/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.
La Orden de Compra 855-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.
Que, por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 855-2021 se solicitó la provisión de 10 medidores de agua de ½ para tener en stock en caso de diversas eventualidades o roturas que se puedan presentar en los existentes.
Que se decidió realizar la compra de dichos artículos a la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $42.300,00.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Trescientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00004-00002047 a favor de Bochatay Andrea Viviana, con CUIT Nº 27- 21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de medidores de agua para stock de red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1080/SDE/2021
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
El Decreto Provincial de Río Negro 700-2021.
La Resolución N°080/INT/2021.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Orden de Compra 949-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal, en su artículo 15 proclama "…El municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad…" y que "…EL gobierno municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional…".
Que, la carta orgánica en su artículo 20 proclama que el pueblo de Dina Huapi tendrá el derecho y el gobierno municipal tendrá el deber, de preservar e incrementar el patrimonio cultural, su historia, tradiciones, tesoros artísticos, bellezas naturales, riquezas antropológicas, históricas, documentales, bibliográficas y edilicias, los valores artísticos y científicos, así como los paisajes y el entorno natural y todo aquello que signifique riqueza espiritual permanente, sin excluir ninguna manifestación.
Que Gabriela Victoria Klenidijian manifestó su intención de

emplazar a la escultura denominada "Los resistentes", en un espacio público de la localidad para que sea apreciada por los habitantes y/o visitantes.

Que, la Gobernadora, Lic. Arabela Carreras, ha decretado que se otorgue un aporte no reintegrable por la suma de pesos seiscientos mil ($600.000.-) a favor de este municipio, destinado a solventar gastos en el emplazamiento de la obra escultural "Los Resistentes", la cual se ubicará en la costanera de esta localidad.

Que, mediante Resolución N°80/INT/2021, se dispone el pago a Gabriela Victoria Klenidijian la suma de pesos cuatrocientos mil ($400.000.-) en concepto de reconocimiento de gastos de materiales para la confección de la Obra.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que, con motivo de ello, desde la Dirección de Obras Públicas, mediante Orden de Compra 949-2021 se solicitó la provisión de diversos materiales de ferretería para armado de platea para el emplazamiento de la escultura.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.934,00.- (Pesos Cuatro Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 00/100 ctvs.) según factura B N°00004-00002052 a favor de Bochatay Andrea Viciana con CUIT Nº 27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 PB de Dina Huapi, en concepto de materiales de ferretería para emplazamiento de la obra "Los resistentes".

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1081/SDE/2021

VISTO:

La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.

La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 969-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 969-2021 se solicitó la provisión de diversos materiales de ferretería para mantenimiento del sistema de riego en diversas plazas de la localidad.

Que se resolvió adquirir dichos materiales de la firma DINASUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien, contaba con disponibilidad de los artículos solicitados, además de poseer preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $2.272,00.- (Pesos Dos Mil Doscientos Setenta y Dos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº00004-00002055 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N°27-21142871-1 con domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de materiales de ferretería para mantenimiento de sistema de riego en plazas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1082/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar elementos de seguridad al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi.

La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 913-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria especifica que proporcione mayor protección y seguridad al personal.

Que es necesario generar comodidad a los empleados del corralón municipal a la hora de realizar sus labores.

Que es preciso proveer al personal municipal elementos de seguridad para la correcta realización de sus tareas diarias.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 913-2021 se solicitó la provisión de elementos de protección y de seguridad para jardinería
Que dichos elementos fueron provistos por la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana quien, posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $2.082,00.- (Pesos Dos Mil Ochenta y Dos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00004-00002050 a favor de Bochatay Andrea Viviana con CUIT N°27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de elementos de seguridad para personal del corralón municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1083/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de adquirir insumos para las tareas de mantenimiento que realiza el personal del Corralón Municipal.
La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
Las Órdenes de Compra 827-2021, 977-2021, 945-2021, 957-2021 y 911-2021 generadas a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es competencia del Municipio realizar las compras de insumos necesarios para las labores diarias de mantenimiento de espacios y servicios públicos, además de los que puedan requerir las instalaciones y maquinarias que se utilizan en los trabajos ejecutados por el personal del Corralón Municipal.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, por ello desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Órdenes de Compra 827-2021, 977-2021, 945-2021, 957-2021 y 911-2021 se solicitó la provisión de diversos insumos de ferretería para ser utilizados en las labores diarias del personal del Corralón Municipal.
Que se decidió adquirir los mismos de la firma DINA SUR FERRETERÍA de la señora Bochatay Andrea Viviana, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $43.802,10.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Dos con 10/100 Ctvs.) según facturas B N° 00004-00002016, 00004-00002049, 00004-00002051, 00004-00002053 y Nº 00004-00002054 a favor de Bochatay Andrea Viviana con C.U.I.T. N°27-21142871-1 y domicilio en calle Estados Unidos 310 de Dina Huapi, en concepto de insumos de ferretería para labores diarias del personal del Corralón Municipal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1084/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.
La Orden de Compra 929-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.
Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.
Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.
Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.
Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $14.835,00.- (Pesos Catorce Mil Ochocientos Treinta y Cinco con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00003-00002894, N°00003-00002895 y N°00003-00002896 y Nota de Crédito Nº 00003-00000206 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en

Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1085/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.
La Orden de Compra 993-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.
Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.
Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.
Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.
Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $33.484,00.- (Pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00003-00002929, N°00003-00002930 y N°00003-00002931 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1086/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.
La Ordenanza Nº060-CDDH-2012 “Se establece un Régimen Especial para la promoción de “Compra Local”.
La Orden de Compra 972-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las distintas áreas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de ellas.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece “el derecho de prioridad en favor de las empresas “locales”; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]”.
Que por ello desde la Secretaría de Obras y Servicio Públicos, mediante orden de compra 972-2021 se solicitó la realización urgente siete logos impresos en vinilo.
Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara quien ante la urgencia contaba con disponibilidad inmediata para su realización.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $1.750,00.- (Pesos Un Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000452 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT Nº24-34624136-1 y domicilio en calle Canadá 77 Dpto.: 7A de Dina Huapi, en concepto de servicio de artes gráficas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1087/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
El contrato de locación de servicios celebrado con el señor Freyde Sinisterra James Fabián.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que en la cláusula primera del contrato celebrado con el señor Freyde Sinisterra James Fabián, este se comprometió a prestar servicios desplegando tareas de corte y mantenimiento de espacios verdes laterales de la Ruta Nacional 40, sitos en ambos lados de la calzada; desde el fin de banquina de la misma y hasta la calle municipal, en toda la traza comprendida desde la Oficina de

Turismo de Dina Huapi y hasta el nacimiento de la calle Tambo Viejo.

Que en la cláusula segunda de dicho contrato se pacta para esta locación la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil ($58.000.-) mensuales, montos que percibirá dentro de los (05) días de haber remitido la correspondiente factura.

Que en la cláusula tercera se fija la duración de este contrato en tres meses iniciando su ejecución el día 01 de octubre de 2021 y culminando el día 31 de diciembre de 2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $58.000,00.- (Pesos Cincuenta y Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00001-00000001 a favor de Freyde Sinisterra James Fabián con CUIT Nº 20-95182720-8 y domicilio en calle Otto Goedecke 1558 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas mantenimiento de espacios verdes.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 02 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1088/SDE/2021

VISTO:

El DNU Nº260/2020 a nivel nacional decretando la emergencia sanitaria causada por el coronavirus COVID-19.

La jornada de vacunación de infantes.

La Orden de Compra 980-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo y Cultura.

CONSIDERANDO:

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que la expansión del coronavirus COVID-19 ha llevado a la OMS a declarar la pandemia, y en nuestro país la emergencia sanitaria por lo cual es necesario proveer a los ciudadanos los elementos de higiene y prevención necesarios a fin de evitar su propagación.

Que con motivo de evitar la propagación del virus se vienen realizando jornadas de vacunación según rango de edades y grupos de riesgo.

Que el día 19 de octubre de 2021 se realizó en el Polideportivo Municipal la primera jornada de vacunación de menores entre 3 y 11 años.

Que, se decidió entregar un presente y un diploma a los infantes vacunados por su valentía.

Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 980-2021, se solicitó la provisión de 500 globos.

Que los mismos fueron provistos por la firma APU Sociedad de Responsabilidad Limitada por ser el único proveedor que contaba con disponibilidad inmediata del insumo solicitado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.500,00.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B N°0004-00013131 a favor de Apu Sociedad de Responsabilidad Limitada con CUIT N° 30-71022814-7 y domicilio en calle F.P. Moreno 1035 de San Carlos de Bariloche, en concepto de globos para jornada de vacunación.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 03 de noviembre de 2021

RESOLUCION N°1089/SDE/2021

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El mail de Jefatura de Gabinete con fecha 03 de noviembre de 2021 La Orden de Compra 427-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00000138 a favor de Alberti Cristian Marcelo con CUIT Nº 20-26881179-7 y domicilio en calle 13 159 Dpto.: 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de desagote.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 03 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1090/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
El mail ingresado desde Dirección de Obras Públicas.
La Orden de Compra 996-2021 generada a partir de la Dirección de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que dada la importancia de los edificios comunales, este municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza y sanitización, garantizando así, bienestar a todos los vecinos.
Que a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas, mediante orden de compra 996-2021, se llevó a cabo el servicio de desagote de la cámara séptica del Registro Civil, labor que fue ejecutada por el Sr. Alberti Cristian Marcelo quien presentó disponibilidad inmediata ante el pedido y presta sus servicios frecuentemente al Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $5.500,00.- (Pesos Cinco Mil Quinientos con 00/100Ctvs.) según factura B Nº0003-00000139 a favor de Alberti Cristian Marcelo con CUIT Nº20-26881179-7 con domicilio en Calle 13 159 Dpto.: 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de desagote en cámara séptica del Registro Civil.
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico. –
Artículo 3º) De forma. –

Dina Huapi, 03 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1091/SDE/2021
VISTO:
La Licitación Pública N°001/2014.
La Resolución N°002-HAC-2014.
El Contrato celebrado con la firma Intervan S.C. con fecha 21 de abril de 2021.
CONSIDERANDO:
Que a partir de la Licitación Pública N°001/2014, el municipio ha adquirido un Sistema Integrado de Gestión de Administración Municipal.
Que dicho sistema aporta fortalecimiento institucional, mejora la eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, eleva la productividad del gasto, traducida en mayores y mejores servicios, incrementa el caudal de información oportuna y confiable sobre la situación financiera del municipio y aumenta el grado de transparencia en el manejo de la hacienda pública.
Que mencionada Licitación Pública se ha adjudicado en forma definitiva a la firma INTERVAN S.C. por haber cumplido la totalidad de los requisitos previstos.
Que para continuar con los servicios de mantenimiento, asesoramiento, capacitaciones y seguridad del correcto funcionamiento del Sistema de gestión es necesario renovar el contrato existente con la firma "INTERVAN S.C." con domicilio en Alem 72 de la ciudad de Viedma.
Que, el nuevo contrato celebrado con la firma Intervan S.C, en su cláusula segunda establece la duración del contrato por un período de 12 meses, a partir del 1 de febrero de 2021.
Que mediante clausula tercera del contrato, se detalla el valor mensual para la prestación de dichos servicios, siendo el importe de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta y Seis con 00/100 ctvs. - ($54.786,00.-) más IVA para los primeros 6 meses y de Pesos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis con 04/100 ctvs.- ($62.456,04.-) para los últimos 6 meses.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $ 75.571,80.- (Pesos Setenta y Cinco Mil Quinientos Setenta y Uno con 80/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00000731 a favor de INTERVAN S.C. con CUIT Nº3 y domicilio en calle Alem 72 de Viedma, en concepto de mantenimiento y administración de sistema Integrado Municipal correspondiente al mes de noviembre de 2021.
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 03 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1092/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.
La Orden de Compra 953-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.
Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.
Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.
Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.
Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $16.208,00.- (Pesos Dieciséis Mil Doscientos Ocho con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00001-00000022 a favor de Price William Leonel con CUIT Nº 23-42389744-9 y domicilio en calle los calafates 123 de Dina Huapi, en concepto de frutas y verduras para establecimientos educativos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1093/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La obra Luminarias en Espacios Públicos
El contrato de obra celebrado con el señor Rybko Jorge Eduardo en fecha 22 de octubre de 2021.
Las Actas de Inspección Nº12/2021/SOSP y Nº13/2021/SOSP.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que se está llevando a cabo la obra "Luminarias en espacios Públicos Dina Huapi" la cual consiste en el desmontaje de columnas de alumbrado existentes, colocación y conexión de columnas y farolas nuevas en Plaza Modesta Victoria, Boulevard calle Paraguay, Plaza Pehuenes, Plaza de Las Lomas y Plaza Sum y Biblioteca.

Que para ello resulto necesario la contratación de la mano de obra, para lo que se acudió a los servicios del señor Rybko Jorge Eduardo quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente.

Que en su cláusula primera del contrato celebrado con el señor Rybko Jorge Eduardo éste acepta hacerse cargo de las tareas de la "Obra Luminaria en Espacios Públicos Dina Huapi".

Que en su cláusula segunda se establece que la duración de la obra se estipula en un máximo de treinta (30) días hábiles.

Que en su cláusula tercera se establece que la suma a percibir por el contratista se conviene en pesos Novecientos Cuarenta y Tres Mil ($943.000,00), IVA incluido.

Que en su cláusula quinta se establece que la Municipalidad abonará al contratista sus honorarios, en fecha de pago a proveedores, conforme la presentación de certificados de avance de obra, debiendo presentar las facturas correspondientes.

Que mediante Acta de Inspección Nº12/2021/SOSP en fecha 22 de octubre de 2021 se da inicio a la obra de renovación de las luminarias en espacios públicos.

Que mediante Acta de Inspección Nº13/2021/SOSP se constata el avance del 90% de avance total de la obra, que consistió en el desmontaje de las luminarias, realización de bases, pozos y colocación de hormigón.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $471.500,00.- (Pesos Cuatrocientos Setenta y Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000008 a favor de Rybko Jorge Eduardo con CUIT Nº 20-37763722-5 y domicilio en Nueva Constitución 210 de San Carlos de Bariloche, en concepto de 50% de avance de obra de Obra "Luminarias en Espacios Públicos."
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 04 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1094/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con el servicio de internet para las oficinas Municipales.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad que el personal cuente con los servicios necesarios a la hora de desarrollar sus funciones.

Que por todo ello se contrató un servicio de internet, acudiendo a la firma Chab Digital Patagónica S.R.L. por ser proveedor local y haber presentado una oferta conveniente en función del precio y la forma de prestación para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.300,00.- (Pesos Quince Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0005-00000044, a favor de Chab Digital Patagónica S.R.L. con CUIT Nº 30-71659969-4 y domicilio en Los Notros 539 de Dina Huapi en concepto de servicio de internet mes de noviembre de 2021.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1095/SDE/2021
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza Nº475-CDDH-2020. Descripción sintética: "Traslado gratuito a pacientes oncológicos."
La Resolución 131/INT/2021
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que el artículo 13 de la Carta Orgánica Municipal establece que todos los habitantes de Dina Huapi tienen derecho a que se atienda y

proteja su salud desde su concepción. En coordinación con el Gobierno Provincial y Nacional, el municipio desarrollará con equidad, acciones tendientes a la prevención, promoción y protección integral de la salud bio-psico-social, como bien natural en el ámbito de su competencia, en la medida de sus facultades y recursos. La municipalidad tiene la obligación ante los organismos locales, provinciales y nacionales de Salud Pública de gestionar y promover programas de medicina preventiva, curativa y asistencial.
Que, mediante la Ordenanza Nº475-CDDH-2020, "Traslado gratuito a pacientes oncológicos", se creó un servicio para vecinos de la localidad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, y que sean pacientes oncológicos, a los cuales se asistirá afrontando, desde el Municipio, los traslados que sean necesarios para llevar adelante los tratamientos indicados. Dicha Ordenanza, fue reglamentada mediante Resolución 131/INT/2021.
Que, el Poder Ejecutivo Municipal brinda en forma gratuita el servicio de traslado desde Dina Huapi hacia los centros de atención en Bariloche, con su respectivo regreso, a pacientes oncológicos que no puedan afrontar económicamente los mismos, habiéndose acreditado tales extremos por ante la Secretaria de Desarrollo Social, Genero y Familia, quienes llevan legajo de intervención de cada uno de los pacientes asistidos.
Que, dichos traslados, se realizan en vehículos automotor habilitados como taxis, remise y/o transfer habilitados, de la localidad de Dina Huapi y durante el tiempo que dure el tratamiento.
Que, a los fines de cumplimentar la norma se creó el registro de choferes que realizarían los traslados, entre los que se distribuirán los viajes en la medida que sean necesarios, de manera equitativa.
Que este servicio posee una partida presupuestaria para el ejercicio 2021.
Que, a la fecha se ha presentado factura por parte del señor Gil Fernando Sergio, proveedor inscripto, correspondiente a traslado de un paciente de la localidad, con legajo conformado y aprobado por la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.138,00.- (Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Ocho con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000161 a favor de Gil Fernando Sergio, con CUIT Nº20-17605222-9, con domicilio en México 625 de Dina Huapi, en concepto de dos (2) traslados de paciente oncológico.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1096/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Orden de Compra 1004-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que, por este motivo, mediante Orden de Compra 1004-2021, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se solicitó de manera urgente la compra de diversos repuestos para mantenimiento del sistema de bombeo del camión cisterna.
Que se resolvió adquirir dichos repuestos de la firma Agua y Gas S.R.L. quien ante la urgencia contaba con disponibilidad inmediata de los repuestos solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $12.921,12.- (Pesos Doce Mil Novecientos Veintiuno con 12/100 Ctvs.) según factura B Nº 00007-00000158 a favor de Agua y Gas S.R.L. con CUIT N° 30-62635273-8 y domicilio en calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1097/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Orden de Compra 1009-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que, por este motivo, mediante Orden de Compra 1009-2021, se solicitó la realización del service al camión IVECO dominio AE 775 MR correspondiente a las 600 horas de uso.
Que para ello se acudió a los servicios del señor Bastidas Rosas Juan Carlos quien realiza el service oficial de dicho vehículo, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $60.700,00.- (Pesos Sesenta Mil Setecientos con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 00002-00000203 a favor

de Bastidas Rosas Juan Carlos con CUIT N° 23-92717984-9 y domicilio en calle Hormite int. Rolando 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1098/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contratar un servicio de monitoreo para resguardo edilicio del Patrimonio Municipal.
CONSIDERANDO:
Que la custodia, vigilancia y protección de bienes y personas incluye la prestación de un servicio de vigilancia a través de sistemas de alarmas, fijas o móviles, siempre que se trate de un servicio permanente con conexión a una central de monitoreo.
Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales para su correspondiente preservación y cuidado.
Que este monitoreo se realiza en todos los edificios correspondientes a la Municipalidad de Dina Huapi: Chile 735, Oficina de Informes Turísticos, Salón de usos Múltiples, Polideportivo, Corralón Municipal y Edificio Anexo Colombia 530.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.900,00.- (Pesos Nueve Mil Novecientos con 00/100 Ctvs.) según factura B N°0002-00003222 a favor de Alarmas 911 S.A.S. con CUIT N°30-71684812-0 y domicilio en calle Tiscornia 702 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de monitoreo correspondiente al mes de octubre de 2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1099/SDE/2021
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La orden de compra 912-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";
Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversas actividades y disciplinas deportivas a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que para garantizar un correcto desarrollo de las actividades es necesario ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que por ello desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, se solicitó mediante orden de compra 912-2021, la adquisición de diversos pinceles que serán utilizados para realizar los trabajos de la muestra de fin de año, la cual será incluida en el marco del aniversario de Dina Huapi.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma LIBRERÍA EL PROFE de la señora Tello Nidia Adriana quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $1.248,00.- (Pesos Un Mil Doscientos Cuarenta y Ocho con 10/100 ctvs.) según factura B Nº 00005-00000024 a favor de Tello Nidia Adriana, con CUIT Nº 27-14515880-5 y domicilio en Ecuador 670 de Dina Huapi, en concepto de materiales para talleres culturales.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1100/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.
La Orden de Compra 1003-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que, por este motivo, mediante Orden de Compra 1003-2021, se solicitó la compra urgente de 2 acoples rápidos de 2 ½" de PVC, para modificar el sistema de bombeo

cisterna del camión VW para ser utilizado en caso de eventualidades que puedan ocurrir tales como incendios, cortes de luz o falta de agua en sistema de red de agua potable.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma SUR GOMAS del señor Schefer Rogelio Roberto Gustavo quien contaba con disponibilidad inmediata de los artículos solicitados

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.960,00.- (Pesos Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00004-00000198 a favor de Schefer Rogelio Roberto Gustavo con CUIT N° 20-22743751-1 y domicilio en calle Ruiz Moreno 682 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1101/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 1016-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que ante el averío de los amortiguadores de la Fiat Fiorino dominio LYY 660, se solicitó desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la adquisición de dos amortiguadores traseros.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Casa Lucas S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $12.580,00.- (Pesos Doce Mil Quinientos Ochenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 0005-00007574 a favor de Casa Lucas S.R.L. con CUIT N° 30-70953468-4 y domicilio en calle Santa Cruz 1017 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2021

RESOLUCION N°1102/SDE/2021

VISTO:

El Convenio de Colaboración Recíproca entre la Municipalidad de Dina Huapi y la Policía de la Provincia de Río Negro.

El Oficio Nº 427-"DG4-URIIIº

La Orden de Compra 1012-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la Policía de Río Negro, a través de sus Unidades de Orden Público y Unidades Especiales se compromete a colaborar con el Municipio de Dina Huapi, a través de todos sus órganos de control, en el ámbito de la jurisdicción municipal, sujeta a constatar y prevenir violaciones a las normas establecidas por las distintas Ordenanzas, aplicando para ello la normativa vigente.

Que la Policía de Río Negro, a través de las Unidades mencionadas, tendrá a su cargo solamente la colaboración, en cuanto a la afectación de Recurso Humano y Logístico, para apoyar el trabajo de los Inspectores Municipales y garantizar la integridad física de los mismos y el normal desenvolvimiento de sus tareas.

Que la Policía de la Provincia de Río Negro, por intermedio de la Unidad Regional Tercera, percibirá en contra prestación por las funciones realizadas un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del importe total de las infracciones labradas, por los Inspectores Municipales, en los operativos, donde se afecte Recurso Humano y Logístico de la Policía de Río Negro y efectivamente cobradas por la Municipalidad de Dina Huapi, a través de su Juzgado de Faltas o el Organismo que se designe al efecto, o que sean efectivamente cobradas por pago voluntario de los imputados.

Que la contraprestación mencionada se hará efectiva en bienes de uso y consumo, conforme pedido que indicará Unidad Regional Tercera.

Que de acuerdo a documentación obrante en el Municipio, existen montos suficientes para hacer frente al pago de los importes requeridos por los efectivos a los fines de adquirir los materiales solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1°) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $22.600,00.- (Pesos Veintidós Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº00003-00000375 a favor de Desiderio María Carolina con CUIT Nº 27-28750845-5 y domicilio en calle Estados Unidos 394 de Dina Huapi, en concepto de insumos eléctricos.

Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1103/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.

La orden de compra 909-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias

para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las distintas áreas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de ellas.

Que, por ello desde la Secretaría de Obras y Servicio Públicos, mediante orden de compra 909-2021 se solicitó la realización de talonarios para el sector de inspecciones de obras particulares.

Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de la firma ABC SUR S.A.S. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $20.160,00.- (Pesos Veinte Mil Ciento Sesenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00002-00000539 a favor de ABC SUR S.A.S. con CUIT Nº 30-71599036-5 y domicilio en Mitre 150 Piso: 1 Dpto.: D de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de artes gráficas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1104/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 928-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que por este motivo, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 928-2021, se solicitó la compra de diversos repuestos para mantenimiento de Citroën Berlingo.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Casa Lucas S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $18.380,00.- (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Ochenta con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 0005-00007192 a favor de Casa Lucas S.R.L. con CUIT N° 30-70953468-4 y domicilio en calle Santa Cruz 1017 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1105/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La orden de compra 987-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $31.113,82.- (Pesos Treinta y Un Mil Ciento Trece con 82/100 ctvs.) según factura B Nº 0108-00556138 a favor de Puelche S.A.C.I.F con CUIT N°30-53804819-0 y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1106/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 994-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos

pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $14.030,00.- (Pesos Catorce Mil Treinta con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00003-00002935, N°00003-00002936 y N°00003-00002937 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1107/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 1000-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $8.800,00.- (Pesos Ocho Mil Ochocientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00002934, a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para escuela Nº 312.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1108/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 989-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que, a partir de la rotura de válvula esclusa de la red de alimentación Ñirihuau, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 989-2021, se solicitó la compra de diversas piezas de PEAD.

Que se decidió realizar la compra de dichos artículos a la firma Agua & Gas S.R.L por el único proveedor que contaba con disponibilidad inmediata de estos artículos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $59.310,51.- (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Trescientos Diez con 51/100 Ctvs.) según factura B Nº 00007-00000148 a favor de Agua y gas S.R.L, con CUIT Nº30-62635273-8 con domicilio en calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos varios para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1109/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La orden de compra 997-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando

además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.
Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.
Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.900,00.- (Pesos Nueve Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº00001-00000023 y N°00001-00000024 a favor de Price William Leonel con CUIT N° 23-42389744-9 y domicilio en Los Calafates 123 de Dina Huapi, en concepto de frutas para refrigerio del personal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2021
RESOLUCION N° 1110/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.
La Ordenanza N°060-CDDH-2012.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $93.555,30.- (Pesos Noventa y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Cinco con 30/100 ctvs.) según factura B Nº 0009-00000332 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 09 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1111/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.
La Orden de Compra 908-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las distintas áreas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de ellas.
Que por ello desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 908-2021, se solicitó la realización de 300 fajas de papel adhesivo con la leyenda "mercadería intervenida", "clausurado" y "mercadería secuestrada".
Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.300,00.- (Pesos Tres Mil Trescientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº00001-00000457 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT Nº24-34624136-1 y domicilio en calle Canadá 77 Dpto.: 7A de Dina Huapi, en concepto de servicio de artes gráficas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 11 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1112/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Obra Delegada Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria Río Negro.
La Resolución de la Agencia de Recaudación Tributaria Nº916/20.
La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La orden de compra 1028-2021 generada a partir de solicitud de la Dirección de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio garantizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos que se encuentran dentro del Ejido.
Que, para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que el Director Ejecutivo de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Rio Negro solicitó a

la Municipalidad de Dina Huapi su colaboración para la construcción de la oficina del organismo de dicha localidad.

Que para ello se solicitó a la Sra. Intendente que el municipio elabore el proyecto de obra, el cómputo y presupuesto oficial, como también que la misma se lleve adelante por medio de dicha comuna, comprometiéndose la Agencia a transferir los créditos presupuestarios correspondientes para su concreción.

Que dicha obra consiste en la ampliación del inmueble donde funciona el Registro Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia de dicha ciudad.

Que, en el artículo 1 de la Resolución ART Nº916/20 se resuelve la acreditación a favor de la Municipalidad de Dina Huapi de la suma de $1.702.927, 00.- (Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Novecientos Veintisiete con 00/100 ctvs.) destinado a afrontar los gastos que demande la obra de construcción delegada a la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que, para ello, mediante orden de compra 1028-2021 desde la Dirección de Obras Públicas, se solicitó la provisión y colocación de dos vidrios para la puerta de Oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Que los mismos fueron provistos y colocados por el señor Arenzon Martin Ariel, quien contaba con disponibilidad inmediata, teniendo preeminencia al ser proveedor local y habitual del Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $3.000,00.- (Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00004-00000075 a favor de Arenzon Martin Ariel con CUIT Nº 20-30513677-9 y domicilio en Los Calafates 301 de Dina Huapi, en concepto de provisión y colocación de vidrios para puerta en Obra de oficina de Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1113/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La orden de compra 1030-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $26.115,12.- (Pesos Veintiséis Mil Ciento Quince con 12/100 ctvs.) según factura B Nº 0118-00001900 a favor de Puelche S.A.C.I.F con CUIT N°30-53804819-0 y domicilio en Luis Piedrabuena 5152 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1114/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La orden de compra 1017-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1017-2021, se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para las diferentes dependencias municipales.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma KIMAR DISTRIBUIDORA del señor Poujardieu Christian Eduardo quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $15.490,00.- (Pesos Quince Mil Cuatrocientos Noventa con 00/100 Ctvs.-) según factura B Nº 00002-00001563, a favor de Poujardieu Christian Eduardo con CUIT Nº20-33658492-3 y domicilio en Pasaje Gutiérrez 867 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para dependencias municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1115/SDE/2021

VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Orden de Compra 1026-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete mediante orden de compra 1026-2021 se solicitó la provisión de una bandera de Río Negro y una bandera de Argentina para la plaza Modesta Victoria.
Que se resolvió las mismas de la firma Paper & Toys S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $4.740,06.- (Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta con 06/100 Ctvs.) según factura B Nº0024-00170049 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT N° 30-70778583-3 con domicilio en calle Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de banderas para Plaza Modesta Victoria.
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 11 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1116/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de contar con carteles en la vía pública de prevención e información.
La Orden de Compra 1020-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio brindar los recursos necesarios para mejorar la seguridad vial de los vecinos de Dina Huapi.
Que estas medidas no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que es necesario que el ejido municipal cuente con cartelería de información y prevención que sean utilizados por los habitantes y visitantes de la localidad.
Que, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1020-2021, se solicitó la realización del ploteo de 8 chapas de diferentes mediadas en vinilo reflectivo.
Que para ello se acudió a los servicios de ESTUDIO GOTA, de la señora Dascanio Mariana Clara quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor local y de confianza del Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $42.900,00.- (Pesos Cuarenta y Dos Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00001-00000458, a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT N° 24-34624136-1 y domicilio en Canada 77 Dpto.: 7 A de Dina Huapi, en concepto de ploteos de cartelería para vía pública.
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1117/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.
La Orden de Compra 830-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.
Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.
Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.
Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.
Que por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 830-2021 se solicitó la provisión de un fotómetro de bolsillo para medición del PH de la red de agua potable.
Que se decidió adquirir el mismo de la firma Instrumentación Científica S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $27.633,40.- (Pesos Veintisiete Mil Seiscientos Treinta y Tres con 40/100 Ctvs.) según factura B Nº 00002-00003933 a favor de Instrumentación científica S.A., con CUIT Nº30-64170817-4 con domicilio en Saavedra 1021 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de fotómetro para medición de PH de agua de la red.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1118/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 1018-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que, ante la rotura de la bomba sumergible en cisterna de barrio Dina Hue, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 1018-2021 se solicitó la adquisición urgente de una bomba sumergible monofásica para realizar su reemplazo

Que se resolvió adquirir la misma de la firma Agua & Gas S.R.L quien, ante la urgencia, contaba con disponibilidad inmediata del artículo solicitado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $65.743,61.- (Pesos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 61/100 Ctvs.) según factura B Nº 00007-00000161 a favor de Agua y gas S.R.L, con CUIT Nº30-62635273-8 con domicilio en calle Elordi 652 de San Carlos de Bariloche, en concepto de bomba sumergible monofásica para mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1119/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

El contrato de locación de servicios de fecha 30 de abril de 2021, celebrado con Susana Beatriz Parra, en calidad de gerente de Al Kabir S.R.L.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.

Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.

Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.

Que para afianzar dicho reconocimiento se contrataron los servicios de Al Kabir S.R.L, quien prestará el servicio de pauta publicitaria y difusión en el espacio de los programas informativos que emite la señal Limay TV, como así también la comunicación de los partes de prensa que recibiere por parte de la Municipalidad.

Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100 ctvs.-) mensuales, en las fechas establecidas para el pago a proveedores.

Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 01 de mayo de 2021 al 31 de octubre de 2021.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°00002-00000110 y Nº 00002-00000114 a favor de Al Kabir S.R.L con C.U.I.T. Nº30-70968220-9 y domicilio en Rivadavia 885 de San Carlos de Bariloche, en concepto de difusión de contenidos y publicidad por los meses de septiembre y octubre de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1120/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de alquilar una máquina fotocopiadora.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que por ello, y por el incremento del trabajo administrativo, es necesario continuamente realizar impresiones y fotocopias, no solo para el trabajo interno, sino también para el contribuyente al hacer presentación de documentación para diferentes trámites.

Que es fundamental e indispensable el alquiler de una maquina fotocopiadora para uso interno del Municipio, garantizando de esta forma el buen funcionamiento y eficacia, de las distintas áreas de trabajo.

Que el Sr. Jorge Rivero, representante de la empresa Técnica Rivero con Domicilio en Gallardo 202, de San Carlos de Bariloche, cumple con los requisitos para prestar dicho servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $17.696,25.- (Pesos Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Seis con 25/100 ctvs.) según factura B Nº 0006-00006560 a favor de Jorge Rivero con CUIT N°20-12514621-0 y domicilio en Gallardo 202 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alquiler por el mes de noviembre de 2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1121/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de fortalecer la imagen institucional.

La importancia de promocionar y fomentar las actividades que lleva a cabo la Municipalidad de Dina Huapi.

La nota Nº020-INT-2021 con fecha 22 de febrero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que los medios de comunicación se constituyen en una herramienta clave para la difusión de las acciones de gobierno.
Que mediante la promoción se busca llegar a la mayor cantidad de personas y así transparentar todos los hechos de la actual gestión.
Que desde el Municipio se intenta fomentar la identidad de la institución, para un mejor reconocimiento.
Que mediante Nota Nº020-INT-2021, la intendente manifiesta su aceptación a la propuesta económica para la difusión de comunicaciones de gestión enviada en fecha 18 de febrero de 2021, y comprensiva de:
Lu93-TV Canal Seis Bariloche:

- 1 placa estática diaria, con logo de municipio y slogan de gestión. Pesos Siete Mil ($7.000) mensuales.

LRG346-FM 103.1 MHZ Radio Seis Bariloche:

- 22 avisos mensuales en vivo en Engranaje y La mañana de Radio Seis. Pesos Seis Mil ($6.000) mensuales.
- Una mención semanal en vivo, con 120" de información de gestión. Pesos Cinco Mil ($5.000)

Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $18.000,00.- (Pesos Dieciocho Mil con 00/100 Ctvs.) según facturas B N° 0101-00009779, Nº 0101-000099785 y Nº 0101-00009786 a favor de Bariloche TV S.A. con C.U.I.T. Nº30-60630164-9 y domicilio en Ruta 237 Km. 1638 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021
RESOLUCION Nº 1122/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar las pertinentes tareas de mantenimiento sobre espacios y edificios comunes Municipales.
La nota Nº 052/SDSGF/2021.
La orden de compra 1038-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que es tarea del Municipio realizar las labores que requieran los edificios Municipales en carácter de mantenimiento.
Que para ello, es fundamental realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y edificios comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que se debe tener en cuenta, que por diversas causas, los edificios públicos pueden sufrir inconvenientes resultando en consecuencias para el desarrollo de los servicios públicos y actividades diarias.
Que mediante nota Nº 052/SDSGF/2021 se informa que, con motivo del temporal que azotó la región, la puerta del edificio anexo sufrió roturas considerables por lo que resultó necesario su reparación inmediata.
Que a través de orden de compra 1038-2021 se solicitó, de manera urgente, la realización del cambio de la cerradura y herrajes de la puerta y la adquisición de los repuestos necesarios para ello.
Que para ello se acudió a los servicios de la firma de la señora Geis Maira Solange quien ante la urgencia contaba con los repuestos solicitados y con disponibilidad inmediata para realizar dichos arreglos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $11.700,00.- (Pesos Once Mil Setecientos con 00/100Ctvs.) según factura C Nº 00001-00000012 a favor de Geis Maira Solange con CUIT N° 27-38548450-5 con domicilio en calle Bogotá y Calle 0 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de edificios municipales.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1123/SDE/2021
VISTO:
La Carta Orgánica Municipal.
La necesidad de contar con una póliza de accidentes personales para las actividades que se llevan a cabo en el SUM municipal.
CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 15: "De la Cultura. El Municipio considera a la cultura como el conjunto de las manifestaciones que se expresan en la vida de un pueblo, constituyendo un elemento esencial de su identidad. Los habitantes del Municipio de Dina Huapi tienen derecho, sin otro límite, que el de las normas de convivencia a: A. Desarrollar actividades culturales de todo tipo. B. Mantener y manifestar la cultura de sus ascendientes. A los fines de su promoción El Gobierno Municipal apoyará todo tipo de manifestación cultural, dando preferencia a las que contribuyan a incrementar el patrimonio cultural de la población, promuevan la participación comunitaria y la afirmación de la cultura nacional. 1. Facilita el acceso a la práctica y desarrollo de las actividades culturales, asegurando la libertad en su expresión; (...) 8. Crea espacios públicos aptos, para el desarrollo de las distintas manifestaciones artísticas y culturales, actuando en consecuencia sobre las necesidades de las mismas";
Que para esto, una de las principales tareas de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, área cultura, a lo largo del año, es ofrecer diversos talleres culturales a los habitantes de la localidad con cuotas accesibles.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes las realizan, es necesario recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios, como también ejecutar las compras de insumos, materiales y/o suministros que lo ameriten.
Que se resolvió contratar para la cobertura de accidentes personales, a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $36.297,36.- (Pesos Treinta y Seis Mil Doscientos Noventa y Siete con 36/100 ctvs.) según póliza

Nº46.036.122 a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto cuotas 02/05, 03/05, 04/05 y 05/05 de seguro para actividades en SUM municipal con vigencia desde las 12hs. del 10-07-2021 hasta las 12 hs del 31-12-2021.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1124/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 1023-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra, 1023-2021, se solicitó la modificación del sistema de bombeo para emergencias de incendios y riego de cancha del polideportivo.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Schleipfer Rodolfo Miguel por ser el único proveedor que realiza este tipo de tareas, además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 00003-00000109 a favor de Schleipfer Rodolfo Miguel con CUIT Nº20-26872660-9 y domicilio en Jhon O' Connor 425 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1125/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 1027-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra, 1027-2021, se solicitó la provisión y ejecución de empalme en cable sintenax bomba sumergible, el montaje de bomba sumergible en nuevo caballete realizado por el señor Andruchow Miguel German y tendido conductor sintenax en el lecho del lago.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Eggers Walter por ser el único proveedor que realiza este tipo de tareas, además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $50.000,00.- (Pesos Cincuenta Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 00002-00000115 a favor de Eggers Walter con CUIT Nº 20-24743317-2 y domicilio en Morales 945 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de la red de agua potable.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1126/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar el mantenimiento de la Red de Agua potable.

La Orden de Compra 1024-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos tiene a su cargo el mantenimiento de la Red de Agua Potable que se encuentra dentro del Ejido Municipal.

Que, dentro de la manutención periódica, por diversas causas, deben considerarse eventualidades como roturas y cambios de piezas a realizar en la red, y así evitar consecuencias en el desarrollo habitual la localidad.

Que desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra, 1024-2021, se solicitó la provisión de materiales para fabricación de caballete para bomba sumergible, a su vez se solicitó el servicio de buceo para realizar el montaje de canastos sobre nueva cañería y cables y la ejecución de electro fusión en cañería de PEAD y montaje del mismo.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Andruchow Miguel German por ser el único proveedor que realiza este tipo de tareas, además de ser proveedor habitual y de confianza del municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $60.000,00.- (Pesos Sesenta Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº

00002-00000098 a favor de Andruchow Miguel German con CUIT Nº 20-22825270-1 y domicilio en Combate de los Pozos 3558 de San Carlos de Bariloche, en concepto de tareas de mantenimiento de la red de agua potable.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1127/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.
La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Orden de Compra 1039-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.
Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1039-2021, se solicitó la compra de toner para distintas áreas de la municipalidad.
Que, para la provisión de dichos insumos, se acudió a la firma SM servicios informáticos del señor Miranda Sebastián quien contaba con disponibilidad inmediata de lo solicitado, siendo a su vez proveedor local y de confianza del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $9.760,00.- (Pesos Nueve Mil Setecientos Sesenta con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000044 a favor de Miranda Sebastián con CUIT Nº 20-28416798-9 y domicilio en calle los guindos 361 de Dina Huapi, en concepto de toner para impresoras.
Artículo 2°) REFRENDA la presente resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1128/SDE/2021
VISTO:
La guardería canina municipal.
La ordenanza Nº 487-CDDH-2020. Descripción sintética. "Protección y cuidado responsable de animales de compañía (deróguese ord. Nº 090-CDDH-2010)".
La Orden de Compra 1001-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que la ordenanza 487-CDDH-2020 fija el marco normativo aplicable a perros y gatos, denominados conforme la misma "animales de compañía".
Que en su artículo 14 dicha ordenanza establece que la captura de animales de compañía que deambulen por las calles del ejido se efectuara de acuerdo al trato que determina la ley 14.346 y que estará condicionada a la capacidad disponible de caniles individuales.
Que corresponde al municipio el cuidado de los canes alojados en la guardería municipal, entre lo que se incluye el brindarles alimento, el cual debe poseer características específicas de calidad, a modo de asegurar su bienestar.
Que con motivo de ello, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 1001-2021, se solicitó la compra de 10 bolsas de alimento canino.
Que se realizó la compra de los mismos a la firma NutriVet Comercial Patagónica del señor Popovici Alejandro Esteban quien presentó la oferta más conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $19.435,00.- (Pesos Diecinueve Mil Cuatrocientos Treinta y Cinco con 00/100 ctvs.) según factura B Nº0003-00000649 a favor de Popovici Alejandro Esteban con CUIT N° 20-14769908-6 y domicilio en calle Belgrano 399 de San Carlos de Bariloche, en concepto de alimento canino.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1129/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
La Orden de Compra 984-2021 generada a partir de solicitud de Dirección de Obras Públicas.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino también como soporte en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que en Plaza Las Lomas, se está llevando a cabo la obra Gimnasio Urbano, para lo cual, desde Dirección de Obras Públicas mediante orden de compra 984-2021 se solicitó la provisión de diversos materiales.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Rincón del Techado S.A. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería, previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $190.116,63.- (Pesos Ciento Noventa Mil Ciento Dieciséis con 63/100 Ctvs.) según factura B Nº 0010-00028608 a favor de Rincón del Techado S.A. con CUIT N° 30-67301258-9 y domicilio en calle Luis Beltrán 304 de San Carlos de Bariloche, en concepto de materiales para Obra Plaza Las Lomas de Dina Huapi, Gimnasio Urbano.
Artículo 2°) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1130/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.
La Orden de Compra 1044-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.
Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las distintas áreas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de ellas.
Que por este motivo, desde la Dirección de Prensa y Protocolo, mediante orden de compra 1044-2021 se solicitó la realización de un stencil de chapa con el logo del Municipio.
Que para ello se acudió a los servicios del señor Tulissi Alejandro quien contaba con disponibilidad inmediata para la realización del mismo.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $8.900,00.- (Pesos Ocho Mil Novecientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00001-00000073 a favor de Tulissi Alejandro con CUIT Nº 20-32830478-4 y domicilio en calle Danel Pje. 1441 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicio de artes gráficas.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1131/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".
La orden de compra 1032-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.
Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.
Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.690,00.- (Pesos Cinco Mil Seiscientos Noventa con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0008-00007082 a favor de Valenti Nicolás Alexis con CUIT N° 23-33246057-9 y domicilio en Onelli 1700 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio del personal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1132/SDE/2021
VISTO:
El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.
La Orden de Compra 988-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.
CONSIDERANDO:
Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.
Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.
Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.
Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.
Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $28.685,40.- (Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 40/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00002940 y Nota de Crédito N° 00003-00000209 a favor de Rossi &

Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de verduras para escuela N° 190.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1133/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 1006-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $4.560.55.- (Pesos Cuatro Mil Quinientos Sesenta con 55/100 ctvs.) según facturas B Nº 0002-00004783 y N° 0002-00004784, a favor de Distribuidora E&E S.A.S con CUIT Nº 30-71634190-5 y domicilio en Las ardillas 275 de Dina Huapi, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1134/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 1002-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $66.495,00.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº 00002-00000023, 0002-00000024, 00002-00000025, 00002-00000026 y Nº 00002-00000027 a favor de Castro Diego Ricardo con CUIT Nº 20-20562987-5 y domicilio en calle El Salvador 73 de Dina Huapi, en concepto de pan para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1135/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 1007-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la

realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $25.532,8.- (Pesos Veinticinco Mil Quinientos Treinta y Dos con 80/100 ctvs.) según facturas B Nº 0011-00098147, 0011-00098148, 0011-00098149 y N° 0011-00098150 a favor de Distribuidora El Par S.R.L. con CUIT Nº 30-70817475-7 y domicilio en calle 25 de mayo 1129 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1136/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 1005-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe total de $40.587,00.- (Pesos Cuarenta Mil Quinientos Ochenta y Siete con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00003-00002947, 00003-00002948 y N° 00003-00002949 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1137/SDE/2021

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro y el Municipio de Dina Huapi en relación a Servicios de Alimentación Escolar correspondientes al año lectivo año 2021.

La Orden de Compra 995-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Desarrollo Social, Género y Familia.

CONSIDERANDO:

Que la Cláusula Primera del Convenio celebrado, establece que la finalidad del mismo es financiar acciones tendientes a garantizar la correcta alimentación de los alumnos/as de los distintos establecimientos escolares.

Que la Cláusula Tercera deja a cargo a La Municipalidad la adquisición de los alimentos de acuerdo a ciertas pautas de normas de cobertura nutricional, especificaciones técnicas para la realización de las compras, almacenamiento y otras.

Que además, en la Cláusula Quinta del respectivo Convenio se contempla para la Municipalidad de Dina Huapi la responsabilidad de adquirir y proveer, de acuerdo al Régimen Legal que rija en su jurisdicción, los alimentos determinados por el Ministerio., siendo responsable la Municipalidad del cumplimiento de las habilitaciones correspondientes.

Que según la Cláusula Sexta el servicio se provee en los establecimientos educativos pertenecientes al sistema educativo que se encuentra comprendido en el Ejido y zona de influencia.

Que a partir de la Cláusula Novena, el Municipio cumplimentará obligaciones generales en relación al tratamiento presupuestario, la administración de la documentación, la rendición de los gastos efectuados, la compra de los insumos, la destinación de los recursos y el aprovisionamiento oportuno, eficiente y eficaz de bienes y servicios a las necesidades de las escuelas públicas.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe total de $66.700,00.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00002945 a favor de Rossi & Rossi S.R.L. con CUIT Nº30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios para establecimientos educativos.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1138/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de realizar periódicamente el análisis microbiológico para el debido chequeo de la Red de Agua Potable del Municipio.

La orden de compra 1045-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que es tarea del Municipio realizar las necesarias labores e inversiones que requieran los distintos servicios Municipales prestados a la comunidad.

Que dentro de las áreas a cargo de la Jefatura de Gabinete se encuentra el de Coordinación de Bromatología cuyo trabajo consiste en llevar adelante políticas de implementación de normas provinciales y municipales tendientes al cuidado y aspectos relacionados con elementos del área alimentaría, química y sanitaria.

Que la salud es un derecho social básico que el estado tiene la obligación de garantizar a través de un sistema eficaz y eficiente para proporcionar cuidados sanitarios al ciudadano en proximidad a los lugares donde vive y trabaja, respondiendo a las necesidades sanitarias de la población trabajando en forma permanente con las autoridades y profesionales a cargo para que el municipio sirva de herramienta para el mejoramiento de la política sanitaria, teniendo como objetivo la salud de la población en todos sus aspectos.

Que para dichos estudios se ha recurrido a la firma de Villordo María Alejandra, quien realiza los mismos contra entrega del correspondiente informe bromatológico, además de haber presentado una oferta conveniente para el Municipio en función de precio y prestación del servicio.

Que a su vez desde el área de bromatología, mediante orden de compra 1045-2021 se solicitó la realización del análisis de una muestra de agua tomada del Barrio Los Girasoles para dosar la cantidad de cloro libre que presentaba dicha muestra.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $29.366,00.- (Pesos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100 Ctvs.) según facturas B N°00005-00000106 y N° 00005-00000109 a favor de Villordo María Alejandra con CUIT N°23-22763589-4 y domicilio en calle John O'Connor 594 de San Carlos de Bariloche, en concepto de análisis microbiológicos de agua y análisis de determinación de cloro libre.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1139/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.

La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".

La Orden de Compra 986-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

La Orden de Compra 1035-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las distintas áreas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de ellas.

Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".

Que con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete y desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante órdenes de compra 986-2021 y 1035-2021 respectivamente, se solicitó la realización de 100 ploteos para contenedores en vinilo impreso y vinilo de corte, y la realización de 200 carátulas con solapa trazada para el área de obras particulares.

Que para la realización de los mismos se acudió a los servicios de la señora Dascanio Mariana Clara quien, posee preeminencia al ser proveedora local y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $38.500.- (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según facturas C Nº00001-00000454 y N° 00001-00000460 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT Nº24-34624136-1 y domicilio en calle Canadá 77 Dpto.: 7A de Dina Huapi, en concepto de servicio de artes gráficas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1140/SDE/2021

VISTO:

El Programa de Promoción, Arraigo, y Abastecimiento Local (PROTAAL).

El Proyecto "Producción de huevos, frutas, dulces Dina Huapi, EX-2021-15205147-APN-DGD#MAGYP".

La necesidad de contar con un seguro de vehículos automotores y/o remolcados.

CONSIDERANDO:

Que el Programa de Promoción, Arraigo y Abastecimiento

Local, impulsado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, asume la potencialidad de la Agricultura familiar, campesina e indígena como la principal generadora de alimentos y abastecimiento local teniendo dos estrategias primordiales.

Que dicho programa tiene como objetivo principal el facilitar el abastecimiento local y propiciar la alimentaria en todo el país, generando nuevos puestos de trabajo mediante la creación de nuevas Unidades de Producción de Alimentos Familiares (UPAF) y la consolidación de los Núcleos de Asistencia Fiscal (NAF).

Que este programa está destinado a trabajadores de la economía popular, desocupados y sub desocupados y/o agricultores/as familiares campesinos e indígenas de todo el territorio argentino.

Que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca realiza el financiamiento solicitado sujeto a disponibilidad presupuestaria.

Que el Municipio de Dina Huapi presentó con fecha 05 de febrero de 2021 un proyecto para adherir a dicho programa, el cual consiste en la producción de huevos, frutas y dulces Dina Huapi. El mismo será llevado a cabo por una UPAF integrada por 14 personas en su mayoría mujeres.

Que el proyecto, pretende, fortalecer las producciones aumentando escala y calidad, ordenar la elaboración, darle marco legal mediante habilitación Municipal y libreta sanitaria y fortalecer la comercialización. Se prevé mejorar y/o equipar 10 cocinas de elaboración existentes, aumentar la producción de fruta y mejorar los gallineros.

Que, el marco asociativo del proyecto, permitirá la compra conjunta de insumos y la participación en feria local mediante la consolidación de un lugar propio de venta sobre la ruta, food truck de la UPAF.

Que resulta fundamental la contratación de una póliza de vehículos automotores y/o remolcados para el food truck por cualquier eventualidad que pueda ocurrir o surgir.

Que se resolvió contratar para la cobertura de vehículos y/o automotores a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.252,96.- (Pesos Seis Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 96/100 Ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT Nº 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuota 01/01 de noviembre de 2021 correspondiente a Póliza Nº 52.471.329 con vigencia desde las 12 hs. del 08/11/20221 hasta las 12 hs. 08/05/2022

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCION N° 1141/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con un seguro técnico y un seguro de vehículos automotores y/o remolcados para el camión recolector.

CONSIDERANDO:

Que la custodia, vigilancia y protección de los bienes municipales incluye la prestación de un servicio de póliza de multicobertura.

Que es fundamental contar con un Servicio de tales características hacia las Instalaciones Municipales y los activos municipales para su correspondiente preservación y cuidado.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las máquinas de trabajo que forman parte del activo de la municipalidad.

Que por ello se contrató para la cobertura del camión recolector a la firma Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con sucursal domiciliada en Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.829,00.- (Pesos Ocho Mil Ochocientos Veintinueve con 00/100 Ctvs.) a favor de Seguros Bernardino Rivadavia Coop. Ltda. con CUIT 30-50005031-0 y domicilio en calle Villegas 115 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cuotas 10/12 del mes de noviembre 2021 correspondiente a Pólizas Nº21/520374 y Nº21/000082 con vigencia desde el 03/09/2021 al 03/03/2022 y desde el 03/03/2021 al 03/03/2022 respectivamente.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1142/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de las herramientas, maquinaria y vehículos perteneciente al inventario Municipal.

La orden de compra 1015-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio realizar el correcto mantenimiento de los servicios y espacios públicos dentro del Ejido, contribuyendo así al bienestar de los habitantes.

Que para garantizar lo mencionado en el anterior párrafo, es competencia del Municipio, efectuar el mantenimiento y arreglo de diferentes desperfectos que puedan sufrir las maquinarias utilizadas en el desarrollo diario de las tareas realizadas por el área de Obras y Servicios Públicos.

Que, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 1015-2021 se solicitó la provisión de dos bujes de reducción de incendio de bronce de diversas medidas para ser colocados en tanque regador.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Central Matafuegos del señor Troyon Claudio quien contaba con disponibilidad inmediata de los elementos solicitados.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $6.000,00.- (Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00005-00003300 a favor de Troyon Claudio con CUIT Nº 20-18494167-9 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1582

de San Carlos de Bariloche, en concepto de insumos para armado de mangueras para emergencias de incendio.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de noviembre de 2021

RESOLUCION N° 1143/SDE/2021

VISTO:

El Decreto Provincial Nº121/2020.

El Convenio para llevar a cabo el programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) celebrado con la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

La Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

CONSIDERANDO:

Que la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y las Adicciones tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática, abarcando la dimensión social, psicológica y biológica de personas, grupos y comunidades en lo referente al abuso y consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la Provincia de Rio Negro a través de un plan integral, con participación de actores públicos y organizaciones no gubernamentales.

Que el aumento sostenido en el consumo de sustancias psicoactivas constituye uno de los mayores problemas de la humanidad en la actualidad, caracterizado por su complejidad, multidimensionalidad y dinamismo, implicando una carga social y económica asumida por los Estados, en perjuicio del normal desarrollo de los pueblos.

Que en este contexto, resulta prioritario generar una política pública integral y de amplio alcance, mediante acciones e intervenciones oportunas, racionales y eficientes, en forma articulada con los Municipios y Organizaciones no gubernamentales orientadas a la prevención, asistencia y tratamiento de los individuos afectados y, en particular, de los grupos más vulnerables.

Que, en dicho sentido, la gobernadora de la Provincia de Rio Negro, Arabela Carreras, mediante Decreto Provincial Nº121/2021 crea el Programa "Centros Rionegrinos de Abordaje Integral de las Adicciones (CRAIA) el que funcionará bajo la órbita de la Agencia Para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones.

Que a los fines de una adecuada implementación del Programa deviene necesario facultar a la Autoridad de Aplicación a realizar aportes económicos a los Municipios u organizaciones no gubernamentales que participen del programa.

Que en la cláusula primera del Convenio para llevar a cabo el programa de "Centros rionegrinos de abordaje integral de las adicciones (CRAIA)" se establece que los CRAIA tienen por objeto brindar la atención y respuesta necesaria para el tratamiento, la atención personalizada, internación, la contención, la capacitación en materia de adicciones ya sea para pacientes directamente afectados por la problemática, familiares o sociedad en su conjunto; que este servicio a la sociedad rionegrina va a ser brindado por la Municipalidad y solventado económicamente por la Agencia.

Que a su vez en dicha cláusula la Agencia delega en la Municipalidad y esta acepta la gestión para la prestación del servicio abierto en materia de adicciones para la comunidad rionegrina desde la firma del convenio y el cual estará sujeto a la rendición por parte del municipio de la prestación de un servicio social con el fin especificado (materia de adicciones).

Que en la cláusula tercera se establece que estos servicios estarán prestados a toda persona que habite el suelo rionegrino y se presente ante la Municipalidad con una necesidad en materia de adicciones y que dicho servicio será de atención, contención internación, capacitación, primera escucha u otro que la Municipalidad considere aplicable a cada situación.

Que, mediante Resolución N°211/2021 de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de las Adicciones se ratifica el Convenio con la Municipalidad de Dina Huapi para otorgar un aporte económico a fin de llevar adelante la política pública para la que fueron creados los C.R.A.I.A.

Que en los artículo 2° y 3° se resuelve comprometer el gasto de la misma por la suma de pesos trescientos sesenta mil con 00/100 ($360.000,00) y, una vez finalizada la etapa de devengado, abonar por Tesorería General de la Provincia, a favor de la Municipalidad de Dina Huapi, la suma de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 ($180.000,00) en una 1° Cuota y la suma de pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 ($180.000,00) en una 2° Cuota, posterior a la correcta rendición de la correcta rendición de la 1° Cuota.

Que, por todo lo antes expuesto, resulta necesario recurrir a los servicios de un psicólogo.

Que para ello se acudió a los servicios del señor Bernuez Leandro Rubén, psicólogo especialista en adicciones.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI

RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $30.000,00.- (Pesos Treinta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00005-00000067 a favor de la firma Bernuez Leandro Rubén con CUIT N° 20-22990234-3 y domicilio en Avda. Pioneros 6983 de San Carlos Bariloche, en concepto de honorarios por atención psicológica programa C.R.A.I.A.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 16 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1144/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar indumentario de trabajo al personal femenino de las diversas oficinas administrativas.

La Orden de Compra 1046-2021 generada a partir de la solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que en base a ello y con motivo del ingreso de personal administrativo nuevo en el área de Turismo, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1046-2021, se solicitó la provisión de un uniforme de trabajo.
Que se resolvió adquirir el mismo de la firma del señor Rosenvasser Pablo Benjamín quien, proveyó los uniformes al resto del personal administrativo femenino del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $12.900,00.- (Pesos Doce Mil Novecientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00003-00000045, a favor de Rosenvasser Pablo Benjamín con CUIT N° 20-21479744-6 y domicilio en Mitre 641 Dpto.: 2 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo para personal administrativo femenino.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de noviembre de 2021
RESOLUCION N° 1145/SDE/2021
VISTO:
La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.
La Ordenanza N°060-CDDH-2012.
CONSIDERANDO:
Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $53.591,90.- (Pesos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Noventa y Uno con 90/100 ctvs.) según factura B Nº 0009-00000335 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 16 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1146/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
El contrato de obra celebrado con el señor Rybko Jorge Eduardo en fecha 01 de octubre de 2021.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que en su cláusula primera del contrato celebrado con el señor Rybko Jorge Eduardo éste acepta y se compromete a prestar servicios, desplegando tareas de mantenimiento en plazas Plaza Perito Moreno, Los Pioneros, Pehuenes, Carlos Castillo, San Luis de los Leones y Los Coirones. Que dichas tareas consisten en limpieza, poda, corte de pasto, embellecimiento y todo lo relacionado con el mantenimiento de los espacios referidos.
Que en su cláusula segunda se pacta para esta locación la suma de Pesos Ciento Veinte Mil ($120.000,00) mensuales, montos que percibirá dentro de los cinco (05) días de haber remitido la correspondiente factura.
Que en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en dos (02) meses, iniciando su ejecución el día 01 de octubre 2021 y culminando el 30 de noviembre de 2021.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $120.000,00.- (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000010 a favor de Rybko Jorge Eduardo con CUIT Nº 20-37763722-5 y domicilio en Nueva Constitución 210 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de espacios públicos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 16 de noviembre de 2021
RESOLUCION N° 1147/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza Nº218-CDDH-16 "Sistemas de medición electrónica para la seguridad vial".
El llamado a Licitación pública Nº002-GOSP-2017 "Tercer llamado"
La Resolución Nº004/INT-2018 Adjudicación licitación pública Nº002-GOSP-2017.
El Contrato Administrativo entre la Municipalidad de Dina Huapi y Vial Control S.A.
Los Historiales de operaciones entre las fechas 18/10/2021 hasta el 21/10/2021, entre las fechas

21/10/2021 hasta el 01/11/2021, entre las fechas 31/10/2021 hasta el 09/11/2021 y entre las fechas 09/11/2021 hasta el 15/11/2021.

CONSIDERANDO:

Que la compleja problemática de los accidentes de tránsito involucra cuestiones de diversa índole, siendo la causa más importante el generalizado incumplimiento de las normas de tránsito.

Que dicho incumplimiento se ve favorecido por la escasez de controles, directamente vinculados a los altísimos costos que demanda la ejecución de los mismos por inspectores de tránsito.

Que con la finalidad de hacer frente a la problemática se han desarrollado equipos que detectan automáticamente las infracciones y generan una evidencia gráfica de las mismas. Las infracciones a constatar serán, en general, las que surgen de las normas legales vigentes en materia de tránsito.

Que el Instituto Nacional de Tecnología industrial, establece determinadas exigencias a ser cumplidas por la nueva tecnología, otorgando transparencia a los controles y confiabilidad de las multas fotográficas.

Que estos sistemas de control contribuyen a educar a la población en ciertas conductas que deberían ser sistemáticas y no ocasionales, es decir, respetarse en todo momento y no solo ante la presencia de los dispositivos, generando una cultura de respeto a las normas y una sólida conciencia vial por parte de todos los actores.

Que el objetivo de la fiscalización vial es la de prevenir, reduciendo los índices de siniestralidad vial y las múltiples consecuencias dañosas que de ellos se derivan.

Que se propicia como conveniente la obtención de una solución a la problemática de seguridad vial a través de la inversión privada, tal como se advierte ha sucedido en varios municipios del país.

Que la contratación del sistema de medición electrónica de infracciones de tránsito en las vías asfaltadas de la ciudad de Dina Huapi, incluyen la travesía urbana de la Ruta Nacional Nº23 y Ruta Nacional Nº40 norte, la cual percibirá en concepto de contraprestación un canon equivalente al cincuenta y nueve por ciento (59%) sobre el monto de las multas por infracciones de tránsito efectivamente cobradas más el Impuesto al Valor Agregado, con un adicional en concepto de gasto administrativo del cinco por ciento (5%). Dicho canon, invariable y fijo será abonado por la Municipalidad a La Empresa en forma semanal mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas por la Empresa.

Los Historiales de operaciones entre las fechas 18/10/2021 hasta el 21/10/2021, entre las fechas 21/10/2021 hasta el 01/11/2021, entre las fechas 31/10/2021 hasta el 09/11/2021 y entre las fechas 09/11/2021 hasta el 15/11/2021.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) APROBAR el cumplimiento mediante el régimen de distribución de fondos instrumentado con transferencias a las cuentas designadas desde la cuenta bancaria de la Municipalidad de Dina Huapi donde se produzca la efectiva acreditación del pago de las infracciones, por un importe total de $2.409.178,00.- (Pesos Dos Millones Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100 ctvs.) según facturas B Nº 00003-00001701, 00003-00001702, 00003-00001703 y Nº 00003-00001714 a favor de Vial Control S.A. con CUIT Nº30-71193758-3 y domicilio en De la Torre Lisandro 4331 de Ciudad de Buenos Aires, en concepto de servicios de procesamiento de infracciones, dispositivos de control de tránsito, alquiler y mantenimiento de cinemómetros y equipos de detección de infracciones.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 16 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1148/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

Que, desde el 04 hasta el 07 de diciembre del corriente, en el predio de La Rural de Capital Federal, se desarrollará la 25º edición de la Feria Internacional de Turismo.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que la Feria Internacional de Turismo (FIT) se constituye en una herramienta clave para la difusión de las propuestas turísticas de la localidad.

Que a la FIT concurren representantes en política turística de todo el país y de más de 40 países de todas latitudes del mundo.

Que a la FIT asisten miles de visitantes y expositores y que genera que la localidad se imponga como destino turístico emergente.

Que la FIT es cubierta periodísticamente por medios de todo el país y el mundo, constituyéndose en una vidriera muy importante para dar a conocer los atractivos turísticos de Dina Huapi.

Que por ello se amerita la presencia de la señora Intendente y la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte, por lo que resultó necesaria la adquisición de pasajes aéreos Bariloche- Buenos Aires, ida y vuelta.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma JetSmart Airlines S.A. quien presentó disponibilidad de pasajes para la fecha requerida a un precio conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $37.525,98.- (Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos Veinticinco con 98/100 ctvs.) según ID de transacción Nº 10115008 y 10114345 a favor de JetSmart Airlines S.A. con CUIT Nº 30-71521296-6 y domicilio en Suipacha 1111 Piso: 18 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de pasajes aéreos para Feria Internacional de Turismo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1149/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.

La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

La Orden de Compra 1052-2021 generada a partir de la solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".

Que es necesario generar comodidad a los empleados municipales a la hora de realizar sus labores.

Que, con motivo de ello, desde la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 1052-2021 se solicitó la de un par de zapatos funcional para personal de planta permanente que se desempeña en el Polideportivo Municipal.

Que se resolvió adquirir dicho artículo de la firma Central Indumentaria del señor Troyon Darío quien contaba con disponibilidad del producto solicitado.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $13.700,00.- (Pesos Trece Mil Setecientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº0003-00002567, a favor de Troyon Darío con CUIT N° 20-21764643-0 y domicilio en Avda. 12 de octubre 1582 de San Carlos de Bariloche, en concepto de indumentaria de trabajo para personal del Polideportivo Municipal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1150/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de efectuar el correcto mantenimiento de los vehículos pertenecientes a la flota municipal.

La Orden de Compra 1043-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.

Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.

Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.

Que por este motivo, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante orden de compra 1043-2021 se solicitó la provisión de dos tambores de aceite 15 W 40 para máquinas y camiones de gas oil por 200 litros cada uno.

Que se resolvió adquirir dicho producto de la firma LUBRICENTRO LA RUTA de la señora Díaz Cárdenas Verónica del Carmen quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor local y habitual del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $162.000,00.- (Pesos Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Ctvs.) según factura C Nº 00002-00002721 a favor de Díaz Cárdenas Verónica del Carmen con CUIT N° 27-92803509-9 y domicilio en calle Estados Unidos 386 de Dina Huapi, en concepto de tambores de aceite 15 W 40 para mantenimiento de vehículos municipales.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 17 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1151/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de las diversas áreas de contar con un servicio de artes gráficas.

La Orden de Compra 1029-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las distintas áreas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de ellas.

Que con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete mediante orden de compra 1029-2021, se solicitó la realización del ploteo del food truck adquirido mediante Programa Protaal.

Que para ello se recurrió a los servicios de la firma GRAFICA E.G. de la señora Eguren María Genoveva quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $38.000,00.- (Pesos Treinta y Ocho Mil con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00000004 a favor de Eguren María Genoveva con CUIT Nº 27-13622937-6 y domicilio en calle Mitre 415 Piso: 1 Dpto.: 1 de San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de artes gráficas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 17 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1152/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de contar con la provisión de insumos de limpieza para las oficinas municipales.

La Orden de Compra 992-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los edificios comunales, el municipio tiene el deber de cubrir las necesidades básicas de limpieza, no solo de los edificios, sino también referida a la salubridad para los

empleados y vecinos usuarios de los mismos.

Que es obligación del municipio realizar las compras necesarias de los insumos de limpieza, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de las distintas áreas.

Que la provisión de insumos comprenderá todos los recursos necesarios para la correcta higiene, los que deberán cumplir con los requisitos de calidad y contarán con la supervisión y aprobación de los encargados de cada sector.

Que, con motivo de ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 992-2021 se solicitó la provisión de diversos artículos de limpieza para las distintas dependencias municipales.

Que se decidió concretar la compra de los mismos a la firma ARMONY de Sevila Pablo Nicolás quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $40.698,67.- (Pesos Cuarenta Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 67/100 Ctvs.-) según facturas B Nº 00003-00000047, Nº 00003-00000048 y Nota de Crédito Nº 00003-10000004, a favor de Sevila Pablo Nicolás con CUIT Nº20-34221309-0 y domicilio en La Cascada 625 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de limpieza para oficinas administrativas.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1153/SDE/2021

VISTO:

La necesidad de comprar insumos de librería para las oficinas Municipales.

La Orden de Compra 1037-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en las distintas áreas municipales se llevan a cabo diversas tareas administrativas, y que a tales efectos es necesario equipar las oficinas y acudir a las prestaciones necesarias para el correcto desarrollo de las mismas.

Que es competencia del Municipio realizar las compras necesarias de los insumos de librería, así como también generar el acceso a diversas prestaciones de servicios para las oficinas Municipales, y de esta forma se garantiza el buen funcionamiento y eficacia de cada una de las áreas.

Que es prioridad de esta Municipalidad generar la comodidad del personal a la hora de desarrollar sus funciones.

Que, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1037-2021 se solicitó la provisión de diversos artículos de librería para oficinas administrativas.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Paper & Toys S.R.L., quien mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $18.362,13.- (Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Dos con 13/100 Ctvs.-) según factura B Nº 0024-00170433 a favor de Paper & Toys S.R.L. con CUIT Nº 30-70778583-3 y domicilio en calle Onelli 329 de San Carlos de Bariloche, en concepto de artículos de librería.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 19 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1154/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

Que, desde el 04 hasta el 07 de diciembre del corriente, en el predio de La Rural de Capital Federal, se desarrollará la 25º edición de la Feria Internacional de Turismo.

La orden de compra 1021-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: “Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: “Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística”.

Que la Feria Internacional de Turismo (FIT) se constituye en una herramienta clave para la difusión de las propuestas turísticas de la localidad.

Que a la FIT concurren representantes en política turística de todo el país y de más de 40 países de todas latitudes del mundo.

Que a la FIT asisten miles de visitantes y expositores y que genera que la localidad se imponga como destino turístico emergente.

Que la FIT es cubierta periodísticamente por medios de todo el país y el mundo, constituyéndose en una vidriera muy importante para dar a conocer los atractivos turísticos de Dina Huapi.

Que por ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 1021-2021, se solicitó la compra de 1000 bolsas ecológicas de friselina de 80 gramos, tamaño 40 x 45 impresas con el logo del Municipio para ser entregadas a las personas que asistan al evento, a modo de publicidad de la localidad.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma Star Pack de la señora Parra Denis quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $26.036,98.- (Pesos Veintiséis Mil Treinta y Seis con 98/100 ctvs.) según factura Nº 00003-00000458 a favor de Parra Denis con CUIT Nº 20-28381737-8 y domicilio en David Magdalena 2945 de Caseros, Provincia de Buenos Aires, en concepto de anticipo por confección de bolsas ecológicas reutilizables.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1155/SDE/2021

VISTO:

La conmemoración de las festividades de Navidad y Año Nuevo.

La Orden de Compra 1071-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.

Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.

Que, con motivo de conmemorarse las fiestas de Navidad y Año Nuevo, desde la Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1071-2021, se solicitó la compra de un árbol de navidad de 2 mts. para ser colocado en el Polideportivo Municipal.

Que dicho producto fue provisto por la firma Expreso Polar del señor Uriel Kemper quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente para el municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $10.299,00.- (Pesos Diez Mil Doscientos Noventa y Nueve con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0005-00043378 a favor de Uriel Kemper con CUIT Nº20-37541691-4 y domicilio en calle Arcos 1546 2 de Belgrano, Ciudad de Buenos Aires, en concepto de árbol de navidad.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 19 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1156/SDE/2021

VISTO:

La Resolución Nº106/INT/2021.

La Declaración de Interés de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.

La Orden de Compra 1022-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.

Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.

Que el 25 de noviembre del corriente se conmemora el 35º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.

Que en su artículo primero la resolución Nº 106/INT/2021 autoriza la realización de los actos centrales por el Treinta y Cinco Aniversario de la localidad a desarrollarse el 21 de noviembre de 2021 en la Plaza Modesta Victoria.

Que en dicha fecha se realizará el acto protocolar, desfile y shows de escenario, como actos de apertura e inicio de la semana de actividades.

Que la Legislatura de la Provincia de Río Negro declara de interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 35º aniversario de fundación de la ciudad de Dina Huapi.

Que, a dichos eventos asistirán diversas autoridades provinciales y municipales, por lo cual, desde jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1022-2021, se solicitó la compra de vasos de plásticos cuadrados para confección de presentes para ser entregados a dichas autoridades.

Que se resolvió adquirir los mismos de la firma MKL DISTRIBUIDORA del señor Kummer Lucas Daniel quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $674,70.- (Pesos Seiscientos Setenta y Cuatro con 70/100 ctvs.) según factura B Nº 0005-00000476 a favor de Kummer Lucas Daniel con CUIT Nº 20-38464457-1 y domicilio en calle Aristóbulo del Valle 126 de Martínez, Provincia de Buenos Aires, en concepto de vasos cuadrados para confección de presentes para autoridades.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1157/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

El 2º Encuentro de Adultos Mayores realizado el día 07 del corriente en la localidad de Pilcaniyeu.

La Orden de Compra 1076-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 18: "Del Deporte. El deporte como actividad formativa y recreativa, contribuye a una mejor calidad de vida del individuo y es por lo tanto un derecho que ejercitan los habitantes de Dina Huapi. El Gobierno Municipal apoyará toda manifestación deportiva, tanto formativas como también las del deporte organizado, competitivo u de alto rendimiento, previendo la interrelación y la participación de asociaciones intermedias y de entidades públicas y privadas, las que deberás estar legalmente constituidas. El Municipio crea y/o recupera espacios físicos necesarios, para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

Que en fecha 07 de noviembre del corriente, se realizó en la localidad de Pilcaniyeu el 2º encuentro de adultos mayores a la cual asistieron alumnos del Polideportivo Municipal

Que por ello, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 1076-2021 se solicitó el alquiler de un vehículo para realizar su traslado hacia la localidad de Pilcaniyeu.

Que para ello se acudió a los servicios de la firma MP TRAVELOG SRL

quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $19.500,00.- (Pesos Diecinueve Mil Quinientos con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00001-00000002 a favor de MP TRAVELOG S.R.L. con CUIT Nº 30-71656990-6 y domicilio en Vereetbrugghen 2442 de

San Carlos de Bariloche, en concepto de servicio de traslado de pasajeros.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretaría de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 23 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1158/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza 089-CDDH-2013 "Estatuto y escalafón del personal Municipal"
La celebración del día del empleado municipal.
La Orden de Compra 1034-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que la Ordenanza 089-CDDH-2013 en su capítulo XIII art. Nº 114, establece el segundo viernes de noviembre de cada año como DIA DEL AGENTE MUNICIPAL, y en consecuencia es declarado asueto administrativo.
Que es voluntad del Municipio celebrar este día con un almuerzo como agasajo a los empleados del Municipio.
Que para ello desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1034-2021, se solicitó la provisión de diversos productos alimenticios.
Que se resolvió adquirir los mismos de la firma Rossi & Rossi S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE:
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $33.523,30.- (Pesos Treinta y Tres Mil Quinientos Veintitrés con 30/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00002950 a favor de Rossi & Rossi S.R.L con CUIT Nº 30-71104873-8 y domicilio en Tiscornia 951 de San Carlos de Bariloche, en concepto de productos alimenticios.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretaría de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 23 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1159/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº 106/INT/2021.
La Declaración de Interés de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.
La Orden de Compra 1036-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.
Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.
Que el 25 de noviembre del corriente se conmemora el 35º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.
Que en su artículo primero la resolución Nº 106/INT/2021 autoriza la realización de los actos centrales por el Treinta y Cinco Aniversario de la localidad a desarrollarse el 21 de noviembre de 2021 en la Plaza Modesta Victoria.
Que en dicha fecha se realizará el acto protocolar, desfile y shows de escenario, como actos de apertura e inicio de la semana de actividades.
Que la Legislatura de la Provincia de Río Negro declara de interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 35º aniversario de fundación de la ciudad de Dina Huapi.
Que, en el marco de los festejos, se realizó un almuerzo con autoridades municipales y provinciales para lo cual, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1036-2021, se solicitó la compra de copas de vidrio.
Que se resolvió adquirir las mismas de la firma Súper Clin S.R.L. quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.197,51.- (Pesos Cuatro Mil Ciento Noventa y Siete con 51/100 ctvs.) según factura B Nº 00031-00003248 a favor de Súper Clin S.R.L. con CUIT Nº 30-70850179-0 y domicilio en calle Tiscornia 602 de San Carlos de Bariloche, en concepto de copas de vidrio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1160/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº 106/INT/2021.
La Declaración de Interés de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.
La Orden de Compra 1079-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.
Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.
Que el 25 de noviembre del corriente se conmemora el 35º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.
Que en su artículo primero la resolución Nº 106/INT/2021 autorizó la realización de los actos centrales por el Treinta y Cinco Aniversario de la localidad a desarrollarse el 21 de noviembre de 2021 en la Plaza Modesta Victoria.
Que en dicha fecha se realizó el acto protocolar, desfile y shows de escenario, como actos de apertura e inicio de la semana de actividades.
Que la Legislatura de la Provincia de Río Negro declaró de interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 35º aniversario de fundación de la ciudad de Dina Huapi.
Que, en el marco de los festejos, se realizó un almuerzo con autoridades municipales y provinciales para lo cual, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1079-2021, se solicitó la contratación del servicio de catering para 50 personas.
Que para ello se acudió a los servicios de la firma PANADERIA INETTSA de la señora Cárcamo María Inés quien contaba con disponibilidad para la prestación del servicio para la fecha requerida.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a

librar el pago por un importe de $40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000077 a favor de Cárcamo María Inés con CUIT Nº 27-16959063-5 y domicilio en calle Santa Cruz 673 de General Roca, Provincia de Río Negro, en concepto de servicio de catering.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1161/SDE/2021
VISTO:
El Programa Nacional Punto Digital.
El contrato de locación de servicios de fecha 21 de mayo de 2021 celebrado con Giai Felipe Gaspar.
CONSIDERANDO:
Que el Programa Nacional País Digital impulsa políticas y programas de modernización en todo el país, para mejorar la calidad de los servicios, promover la transparencia, la inclusión digital y la innovación en coordinación y asistencia mutua con los gobierno provinciales, municipales y la sociedad civil.
Que el programa nacional Punto Digital busca brindar conectividad, capacitaciones y acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación a través de espacios de conocimiento, participación y entretenimiento presentes en todo el país.
Que se contrataron los servicios del señor Giai Felipe Gaspar, quien tendrá a su cargo tareas relacionadas con el control de la plataforma de punto digital, mantenimiento de sistemas actualizados, coordinación de cursos y teleconferencias y toda otra relacionada a los alcances que ofrece dicha plataforma.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $400 (Pesos Cuatrocientos) por la hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá a los 5 (Cinco) días de haber remitido la correspondiente factura.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 6 (Seis) meses, desde el 21 de mayo del 2021 al 20 de noviembre de 2021
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $14.800,00- (Pesos Catorce Mil Ochocientos con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00001-00000026 a favor de Giai Felipe Gaspar con C.U.I.T. Nº20-40111966-4 y domicilio en Paraguay 14 de Dina Huapi, en concepto de coordinación de Punto Digital.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1162/SDE/2021
VISTO:
El Programa Nacional Punto Digital.
El contrato de locación de servicios de fecha 7 de octubre de 2021 celebrado con Giai Felipe Gaspar.
CONSIDERANDO:
Que el Programa Nacional País Digital impulsa políticas y programas de modernización en todo el país, para mejorar la calidad de los servicios, promover la transparencia, la inclusión digital y la innovación en coordinación y asistencia mutua con los gobierno provinciales, municipales y la sociedad civil.
Que el programa nacional Punto Digital busca brindar conectividad, capacitaciones y acceso a nuevas tecnologías de la información y comunicación a través de espacios de conocimiento, participación y entretenimiento presentes en todo el país.
Que se contrataron los servicios del señor Giai Felipe Gaspar, quien se comprometió a prestar servicios de dictado de Taller de alfabetización digital en la sede del Punto digital, sito en el Salón de Usos Múltiples.
Que atento a la modalidad de contratación, la cláusula segunda especifica que el locador percibirá del Municipio la suma de $600 (Pesos Seiscientos) por la hora de servicios efectivamente prestados, monto que percibirá luego de haber presentado la correspondiente factura por los servicios prestados, conforme calendario de pago de proveedores.
Que el plazo de dicho contrato se fija en una duración de 1 (Un) mes iniciando su ejecución el día 18 de octubre de 2021 y culminando el día 19 de noviembre de 2021.
Por ello, en uso de las facultades que le son propias:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $4.800,00- (Pesos Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 Ctvs.) según factura C N°00001-00000027 a favor de Giai Felipe Gaspar con C.U.I.T. Nº20-40111966-4 y domicilio en Paraguay 14 de Dina Huapi, en concepto de dictado de Taller de Alfabetización Digital.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 23 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1163/SDE/2021
VISTO:
La Resolución Nº105/INT/2021.
La Declaración de Interés de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.
La Orden de Compra 1069-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
La Orden de Compra 1070-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.
Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.
Que el 25 de noviembre del corriente se conmemora el 35º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.
Que en su artículo primero la resolución Nº 105/INT/2021 dio comienzo a las celebraciones por el treinta y cinco aniversario de la localidad de Dina Huapi que se llevarán a cabo desde el día 20 de noviembre del corriente y hasta el noviembre de 2021.
Que la Legislatura de la Provincia de Río Negro declaró de interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 35º aniversario de la fundación de Dina Huapi.
Que dentro de las celebraciones por el treinta y cinco aniversario se incluye una muestra fotográfica para la cual desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte se solicitó, mediante orden de

compra 1070-2021, la provisión de vasos descartables.

Que la resolución Nº 105/INT/2021 dispone que el día 25 de noviembre de 2021 se llevará adelante la bicicleteada infantil "Segundo Prafil" en homenaje a nuestro vecino creador de eventos de esta índole.

Que es intención del municipio brindarles a los participantes de la bicicleteada una ensalada de fruta, para lo que, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1069-2021 se solicitó la provisión de 200 potes de 250cc. con tapa y cucharas descartables.

Que se resolvió adquirir dichos elementos descartables de la firma APU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA quien, mediante comparativa de precios realizada presentó la oferta más conveniente, siendo a su vez proveedor habitual y de confianza del Municipio.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $2.410,00.- (Pesos Dos Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0004-00013338 a favor de APU Sociedad de Responsabilidad Limitada con CUIT Nº 30-71022814-7 y domicilio en calle F.P. Moreno 1035 de San Carlos de Bariloche, en concepto de cubiertos descartables.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1164/SDE/2021

VISTO:

La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".

La Orden de Compra 1081-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.

CONSIDERANDO:

Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.

Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.

Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada Secretaría y/o personal asignado por los mismos.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.150,00.- (Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0008-00007427 a favor de Valenti Nicolás Alexis con CUIT N° 23-33246057-9 y domicilio en Onelli 1700 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio del personal.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1165/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

Que, desde el 04 hasta el 07 de diciembre del corriente, en el predio de La Rural de Capital Federal, se desarrollará la 25º edición de la Feria Internacional de Turismo.

La Orden de Compra 1085-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.

La Resolución N°1148/SDE/2021.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que la Feria Internacional de Turismo (FIT) se constituye en una herramienta clave para la difusión de las propuestas turísticas de la localidad.

Que a la FIT concurren representantes en política turística de todo el país y de más de 40 países de todas latitudes del mundo.

Que a la FIT asisten miles de visitantes y expositores y que genera que la localidad se imponga como destino turístico emergente.

Que, mediante Resolución N°1148/SDE/2021 se autorizó el pago en concepto de compra de pasajes aéreos para la señora Intendente y la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte para asistir a la Feria Internacional de Turismo.

Que, mediante Orden de Compra 1085-2021, se solicitó la compra de equipaje extra para llevar diversa folletería, merchandising y productos regionales para promocionar los atractivos turísticos de la ciudad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.480,00.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Ochenta con 00/100 ctvs.) según ID de transacción Nº 10372598 a favor de JetSmart Airlines S.A. con CUIT Nº 30-71521296-6 y domicilio en Suipacha 1111 Piso: 18 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en concepto de equipaje extra para Feria Internacional de Turismo.

Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 24 de noviembre de 2021

RESOLUCIÓN Nº 1166/SDE/2021

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal.

Que, desde el 04 hasta el 07 de diciembre del corriente, en el predio de La Rural de Capital Federal, se desarrollará la 25º edición de la Feria Internacional de Turismo.

La Resolución N°1148/SDE/2021.

La necesidad de contar con una póliza de accidentes personales.

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su art. 9: "Del interés comunitario. El desarrollo y la promoción de las actividades económicas y productivas que contribuyan al bien común; y en su art. 23 en su inciso 6: "Del turismo: Coordinar y ejecutar acciones de promoción turística".

Que la Feria Internacional de Turismo (FIT) se constituye en una

herramienta clave para la difusión de las propuestas turísticas de la localidad.
Que a la FIT concurren representantes en política turística de todo el país y de más de 40 países de todas latitudes del mundo.
Que a la FIT asisten miles de visitantes y expositores y que genera que la localidad se imponga como destino turístico emergente.
Que, mediante Resolución N°1148/SDE/2021 se autorizó el pago en concepto de compra de pasajes aéreos para la señora Intendente y la Secretaria de Turismo, Cultura y Deporte para asistir a la Feria Internacional de Turismo.
Que, a su vez, a dicha feria asistirá la empleada municipal Micaela Nerbutti para acompañar y colaborar en la promoción turística de la localidad.

Que, resulta necesaria la contratación de una póliza de accidentes personales para garantizar la cobertura ante cualquier eventualidad que pueda surgir en el viaje.

Que para ello se resolvió contratar a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $978,27.- (Pesos Novecientos Setenta y Ocho con 27/100 ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de póliza Nº 46.515.648 de accidentes personales para viaje a FIT, con vigencia desde las 12 hs. del 01/12/2021 hasta las 12 hs. del 08/12/2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de noviembre de 2021
RESOLUCION N° 1167/SDE/2021
VISTO:

La necesidad de realizar la carga de combustible a los vehículos municipales.

La Ordenanza N°060-CDDH-2012.
CONSIDERANDO:

Que son vehículos oficiales todos aquellos que independientemente de sus características sean propiedad del Municipio, arrendado o en comodato.
Que los vehículos de uso oficial solo deberán ser asignados a servidores públicos que desempeñen un cargo en las dependencias de la Municipalidad y cuando el mismo sea indispensable para el buen desarrollo de sus actividades.
Que los móviles afectados, propiedad del Municipio, deben ser utilizados en un marco de racionalidad evitando en todo momento el uso indebido de las unidades, así como su manejo y traslado en actividades no gubernamentales.
Que es necesario realizar la carga de combustible correspondiente a los diferentes vehículos pertenecientes al Municipio, incluyendo utilitarios y camiones en su totalidad.
Que la firma ROCCA SUR S.R.L. cuenta con el material solicitado además de ser proveedora local y conveniente en función de su servicio para el Municipio.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad.
Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $47.986,29.- (Pesos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Seis con 29/100 ctvs.) según factura B Nº 0009-00000337 a favor de la firma ROCCA SUR S.R.L. con CUIT N° 30-71545817-5 y domicilio en calle Los Notros 277 de Dina Huapi, en concepto de combustible para los vehículos del Municipio.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3°) De forma.

Dina Huapi, 29 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1168/SDE/2021
VISTO:

La resolución Nº 106/INT/2021.

La Declaración de Interés de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.
La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Orden de Compra 1089-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.
Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.
Que el 25 de noviembre del corriente se conmemoró el 35º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.
Que en su artículo primero la resolución Nº 106/INT/2021 autoriza la realización de los actos centrales por el Treinta y Cinco Aniversario de la localidad a desarrollarse el 21 de noviembre de 2021 en la Plaza Modesta Victoria.
Que en dicha fecha se realizará el acto protocolar, desfile y shows de escenario, como actos de apertura e inicio de la semana de actividades.

Que la Legislatura de la Provincia de Río Negro declara de interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 35º aniversario de fundación de la ciudad de Dina Huapi.

Que, en el marco de los festejos, se realizó un almuerzo con autoridades municipales y provinciales para lo cual, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra 1089-2021, se solicitó la compra de bebidas varias y bolsas de hielo.

Que se resolvió adquirir las mismas de la firma La Magdalena del señor Mehdi Sergio Alfredo quien, contaba con disponibilidad inmediata de los productos solicitados.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $7.230,00.- (Pesos Siete Mil Doscientos Treinta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00031-00008560 a favor de Mehdi Sergio Alfredo con CUIT Nº 20-16053703-6 y domicilio en calle Estados Unidos 1330 de Dina Huapi, en concepto de bebidas varias y bolsas de hielo.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1169/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº 106/INT/2021.
La Declaración de Interés de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.
La ordenanza Nº060-CDDH-2012 "Se establece un Régimen Especial para la promoción de "Compra Local".
La Orden de Compra 1082-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.
Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.
Que el 25 de noviembre del corriente se conmemoró el 35º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.
Que en su artículo primero la resolución Nº 106/INT/2021 autoriza la realización de los actos centrales por el Treinta y Cinco Aniversario de la localidad a desarrollarse el 21 de noviembre de 2021 en la Plaza Modesta Victoria.
Que en dicha fecha se realizará el acto protocolar, desfile y shows de escenario, como actos de apertura e inicio de la semana de actividades.
Que la Legislatura de la Provincia de Río Negro declara de interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 35º aniversario de fundación de la ciudad de Dina Huapi.
Que en los fundamentos de la Ordenanza N°060-CDDH-2012 se promueve el desarrollo económico local siendo uno de los roles indelegables del Estado Municipal, debiendo ser este, uno de los protagonistas del progreso en beneficio de nuestra comunidad. Que en su régimen especial establece "el derecho de prioridad en favor de las empresas "locales"; y se aplicará en todas las contrataciones de insumos, bienes y/o servicios que realice la Municipalidad de Dina Huapi […]".
Que, por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra, 1082-2021 se solicitó la realización de 1000 trípticos A4 color con el cronograma de las actividades a realizarse en el marco de los festejos por el 35º aniversario de la localidad.
Que para ello se acudió a los servicios de la firma de la señora Dascanio Mariana Clara, quien posee preeminencia al ser proveedora local y habitual del Municipio, además de contar con disponibilidad inmediata para la realización de los mismos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $39.600.- (Pesos Treinta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00001-00000475 a favor de Dascanio Mariana Clara con CUIT Nº 24-34624136-1 y domicilio en calle Canadá 77 Piso: - Dpto.: 7-A de Dina Huapi, en concepto de realización de 1000 trípticos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1170/SDE/2021
VISTO:
La Resolución Nº105/INT/2021.
La Declaración de Interés de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.
La necesidad de contar con una póliza de responsabilidad civil para la
CONSIDERANDO:
Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.
Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.
Que el 25 de noviembre del corriente se conmemora el 35º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.
Que en su artículo primero la resolución Nº 105/INT/2021 dio comienzo a las celebraciones por el treinta y cinco aniversario de la localidad de Dina Huapi que se llevarán a cabo desde el día 20 de noviembre del corriente.
Que la Legislatura de la Provincia de Río Negro declaró de interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 35º aniversario de la fundación de Dina Huapi.
Que dentro de las celebraciones por el treinta y cinco aniversario se incluye una muestra fotográfica para la cual desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte se solicitó, mediante orden de compra 1070-2021, la provisión de vasos descartables.
Que la resolución Nº 105/INT/2021 dispone que el día 25 de noviembre de 2021 se llevará adelante la bicicleteada infantil "Segundo Prafil" en homenaje a nuestro vecino creador de eventos de esta índole.
Que para garantizar un ameno desarrollo de las actividades y un ambiente de seguridad y bienestar a quienes participen de ella, se debe recurrir a todas aquellas prestaciones de servicios que resulten necesarias.
Que, resulta necesaria la contratación de una póliza de responsabilidad civil para garantizar la cobertura de los participantes por cualquier eventualidad que pueda ocurrir.
Que para ello se resolvió contratar a la firma La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con sucursal domiciliada en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, ya que presentó una oferta conveniente en función del precio y la prestación del servicio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.115,27.- (Pesos Tres Mil Ciento Quince con 27/100 ctvs.) a favor de La Segunda Cooperativa Ltda. de Seguros Generales con CUIT 30-50001770-4 y domicilio en Onelli 58 de San Carlos de Bariloche, en concepto de póliza Nº 40.143.833 de responsabilidad civil con vigencia las 12 hs del 24/11/2021 hasta las 12 hs. del 26/11/2021.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.

Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 29 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1171/SDE/2021
VISTO:
La Resolución Nº01/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.
La Resolución Nº191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro.
La Carta Orgánica Municipal.
La Ordenanza N° 445-CDDH-2020 "Aprobar y Ratificar ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33".
La Ordenanza N°494-CDDH-2020 "Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Fiscal 2021".
CONSIDERANDO:
Que, el artículo 72 de la Carta Orgánica Municipal dispone que la Intendente, como jefa del gobierno municipal se encuentra facultada a "…proyectar ordenanzas, proponer la modificación o derogación de las existentes..." en tanto sobre ella pesa el deber de "Elaborar y remitir al Concejo Deliberante el Proyecto de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos..."
Que, mediante Ordenanza N°445-CDDH-2020 se aprobó y ratificó la denominada ACTA ACUERDO MUNICIPALIDAD DE DINA HUAPI Línea Provincial N°33 suscripta entre la Provincia de Río Negro, el Municipio de Dina Huapi y la Empresa de Transporte Las Grutas S.A.
Que, en dicha Acta, se establece entre otras condiciones de y para la prestación del servicio, que el Municipio de Dina Huapi contribuirá al sostenimiento de los costos de pasajes para personal de seguridad, de salud, discapacitados, jubilados y estudiantes, consistente en un pago mensual de pesos ciento ochenta mil ($ 180.000) a la empresa Las Grutas S.A.
Que el convenio prevé en su artículo 4º párrafo 4º que el importe antes referido se actualizará en el mismo porcentaje que el correspondiente al aumento del boleto en el momento que suceda.
Que mediante Resolución 01/2021 se incrementó el boleto en un (Treinta y Cinco) 35% por lo que el monto antes mencionado pasó a ser de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Mil ($243.000,00.-)
Que, el costo del boleto tuvo un incremento del Quince por ciento (15%), dispuesto por Resolución 191/21 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Río Negro, por lo que el pago mensual pasará a ser de pesos doscientos setenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta ($279.450,00.-).
Que, mediante Ordenanza 494-CDDH-2020, se aprueba el Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2021, el cual incluye la partida presupuestaria "Transferencias al sector privado" destinada a tal efecto.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $279.450,00.- (Pesos Doscientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 ctvs.-) a favor de Las Grutas S.A. CUIT N°30-67290196-7 y domicilio en AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO 2915 de San Antonio Oeste, correspondiente al mes de diciembre de 2021, en concepto de cooperación transporte urbano de pasajeros, según lo establecido en el Acta Acuerdo.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1172/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza N° 163/15: "Exención de pago Municipal al Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios" y que el señor Martínez Ramón se desempeña como Bombero Voluntario de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que Los Bomberos Voluntarios Dina Huapi constituyen un pilar fundamental en nuestra comunidad, brindándose voluntariamente al servicio de atención de incendios, incendios forestales, rescate y atención de personas, desde 1988.
Que el servicio prestado por la Asociación Bomberos Voluntarios lo es por sus voluntarios sin ningún tipo de compensación económica, con gran sacrificio de su tiempo personal y de descanso y resulta en un aporte invaluable a nuestra comunidad.
Que el señor Martínez Ramón ha abonado la suma de $2.100,00.- (Pesos Dos Mil Cien). - en concepto de honorarios médicos, emisión del certificado SAFIT-CENAT y pago de certificado de antecedentes penales, más la suma de $3.450,00.- (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta) en concepto de Libre deuda Municipal y Licencia de conducir profesional, importes que corresponde restituir conforme Ordenanza 163- CDDH-15.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR restituir al señor Martínez Ramón con DNI Nº26.294.805, el importe de $5.550,00.- (Pesos Cinco Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ctvs.) en concepto de reintegro por pago realizado para la renovación del carnet de conducir.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1173/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013-Anexo I "Estatuto y escalafón del personal de la Municipalidad de Dina Huapi", en su Art. 5 Inc. 13.
La necesidad de proporcionar uniformes de trabajo al personal que se desempeña en el sector del corralón de la Municipalidad de Dina Huapi.
La orden de compra 906-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
CONSIDERANDO:
Que dentro la mencionada Ordenanza en su Capítulo I Inc. 13 dice "…que el personal municipal comprendido en este estatuto tiene derecho al suministro de la indumentaria y herramientas de trabajo indispensables para el desempeño de sus funciones, en la cantidad y forma que cada caso se reglamente".
Que dentro de las tareas diarias que se realizan en el Corralón Municipal, predominan aquellas que requieren indumentaria especifica que proporcione mayor protección y seguridad al personal.
Que es necesario generar comodidad a los empleados de recolección de residuos a la hora de realizar sus labores.
Que, por tales motivos, desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, mediante Orden de Compra

906-2021, se solicitó la adquisición de Cuatro (4) pares de zapatillas funcionales para el personal encargado de la recolección de residuos.
Que, se decidió concretar la compra de los mismos a la firma Bul-Tor-Fer S.A quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó una oferta conveniente para el municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $43.349,99.- (Pesos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta y Nueve con 99/100 Ctvs.) según factura B Nº 0014-00011955, a favor de Bul-Tor-Fer S.A. con CUIT N°30-66868701-2 y domicilio en Obispo Trejo 183 de Rio Tercero, Córdoba, en concepto de calzado de trabajo.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1174/SDE/2021
VISTO:
La invitación realizada desde la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia de la Provincia de Rio Negro.
La Orden de Compra 1078-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que el día 02 de noviembre del corriente ingresó una invitación desde la Secretaría de Estado de Seguridad y Justicia de la Provincia de Rio Negro para participar del desarrollo de la Asamblea del Consejo Provincial de Seguridad Vial que se llevó a cabo el día 24 de noviembre en la Ciudad de Cipolletti.
Que, en la Asamblea se realizaron exposiciones por parte de la Agencia Nacional de seguridad Vial, la Agencia Provincial de Seguridad Vial y algunos Municipios.
Que para ello solicitaron la designación de un representante del Municipio, el cual conforme lo dispuesto por la Ley Provincial Nº 5263 debe recaer en un funcionario con rango no inferior a director.
Que se decidió que dicho representante sea el Jefe de Gabinete.
Que por ello, mediante orden de compra 1078-2021, desde Jefatura de Gabinete, se solicitó el servicio de alojamiento para los días 23 y 24 de noviembre de 2021.
Que para ello se acudió a los servicios de la firma Polans S.R.L. quien contaba con disponibilidad para los días requeridos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a la Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar pago por un importe de $8.400,00.- (Pesos Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 Ctvs.) según factura B Nº 00003-00002368, a favor de Polans S.R.L. con CUIT N°30-70955494-4 y domicilio en Avda. Mengelle 242 de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en concepto de servicio de alojamiento.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1175/SDE/2021
VISTO:
La resolución Nº 106/INT/2021.
La Declaración de Interés de la Legislatura de la Provincia de Río Negro.
La Orden de Compra 1093-2021 generada a partir de solicitud de Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que la localidad de Dina Huapi toma como fecha fundacional el día 25 de noviembre de 1986, fecha en que comenzó a funcionar como Comisión de Fomento.
Que, en 2009, el Concejo Deliberante de la localidad declara que esta fecha será de interés municipal.
Que el 25 de noviembre del corriente se conmemoró el 35º aniversario de la Municipalidad de Dina Huapi.
Que en su artículo primero la resolución Nº 106/INT/2021 autoriza la realización de los actos centrales por el Treinta y Cinco Aniversario de la localidad a desarrollarse el 21 de noviembre de 2021 en la Plaza Modesta Victoria.
Que en dicha fecha se realizará el acto protocolar, desfile y shows de escenario, como actos de apertura e inicio de la semana de actividades.
Que la Legislatura de la Provincia de Río Negro declara de interés social, cultural y comunitario los actos correspondientes al 35º aniversario de fundación de la ciudad de Dina Huapi.
Que, por ello, desde Jefatura de Gabinete, mediante orden de compra, 1093-2021 se solicitó la compra de un gazebo de 3x3 con paredes para ser utilizado en eventos al aire libre.
Que se resolvió adquirir el mismo de la firma Dinamic Store del señor Benaderette Pablo quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $20.999,00.- (Pesos Veinte Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0003-00022177 a favor de Pablo Benaderette con CUIT Nº20-34390191-8 y domicilio en calle Fernando de Montalvo 158 de Capital Federal, en concepto de gazebo para eventos al aire libre.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1176/SDE/2021
VISTO:
La Ordenanza Nº089-CDDH-2013 en su Art. 153 del Escalafón Municipal "El Agente municipal tendrá derecho, dentro del horario de trabajo de disponer de quince (15) minutos para refrigerio. La Municipalidad proveerá el desayuno o merienda a cada trabajador, o en su defecto abonará".
La Orden de Compra 1094-2021 generada a partir de solicitud de la Jefatura de Gabinete.
CONSIDERANDO:
Que en términos generales la ordenanza pretende llevar certidumbre a las relaciones contractuales de carácter laboral y permanente dentro del ámbito municipal, asegurando además a los trabajadores los derechos y deberes relativos a la estabilidad del empleo público.
Que se debe brindar a cada área municipal los alimentos para el refrigerio del personal.
Que la entrega y control de los mismos estará a cargo de cada

Secretaría y/o personal asignado por los mismos.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $5.930,00.- (Pesos Cinco Mil Novecientos Treinta con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 0008-00007737 a favor de Valenti Nicolás Alexis con CUIT N° 23-33246057-9 y domicilio en Onelli 1700 de San Carlos de Bariloche, en concepto de frutas para refrigerio del personal.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1177/SDE/2021
VISTO:
La conmemoración de las festividades de Navidad y Año Nuevo.
La Orden de Compra 1090-2021 generada a partir de solicitud de la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que, con motivo de conmemorarse las fiestas de Navidad y Año Nuevo, y de adornar el árbol de navidad del Polideportivo Municipal, desde la Secretaría de Turismo, Cultura y Deporte, mediante orden de compra 1090-2021, se solicitó la compra de 50 esferas navideñas.
Que se resolvió adquirir las mismas de la firma LYL 2019 Online del señor Lorek Juan Carlos quien, mediante comparativa de precios realizada, presentó la oferta más conveniente para el Municipio.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $3.999,00.- (Pesos Tres Mil Novecientos Noventa y Nueve con 00/100 ctvs.) según factura B Nº 00003-00002494 a favor de Lorek Juan Carlos con CUIT Nº20-18153465-7 y domicilio en calle Claudio Castro 691 de Villa Bosch Provincia de Buenos Aires, en concepto de adornos navideños.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de noviembre de 2021
RESOLUCIÓN Nº 1178/SDE/2021
VISTO:
La responsabilidad del Municipio en el mantenimiento de espacios públicos.
El contrato de obra celebrado con el señor Rybko Jorge Eduardo en fecha 01 de octubre de 2021.
CONSIDERANDO:
Que es primordial para el Municipio realizar acciones de inversión y mantenimiento en los espacios verdes y comunes que se encuentran dentro del Ejido, garantizando así seguridad, higiene y bienestar a los habitantes de la Localidad.
Que estas medidas de mantenimiento e inversión en los espacios verdes públicos, no solo repercuten en una mejora estética de los mismos, sino que también como soportes en los trabajos operacionales diarios y en el uso que los habitantes del Ejido les dan a estos lugares.
Que en su cláusula primera del contrato celebrado con el señor Rybko Jorge Eduardo éste acepta y se compromete a prestar servicios, desplegando tareas de mantenimiento en plazas Plaza Perito Moreno, Los Pioneros, Pehuenes, Carlos Castillo, San Luis de los Leones y Los Coirones. Que dichas tareas consisten en limpieza, poda, corte de pasto, embellecimiento y todo lo relacionado con el mantenimiento de los espacios referidos.
Que en su cláusula segunda se pacta para esta locación la suma de Pesos Ciento Veinte Mil ($120.000,00) mensuales, montos que percibirá dentro de los cinco (05) días de haber remitido la correspondiente factura.
Que en su cláusula tercera se fija la duración del contrato en dos (02) meses, iniciando su ejecución el día 01 de octubre 2021 y culminando el 30 de noviembre de 2021.
Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:
LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE
Artículo 1º) AUTORIZAR a Tesorería previa intervención de la Contaduría, a librar el pago por un importe de $120.000,00.- (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100 ctvs.) según factura C Nº 00002-00000011 a favor de Rybko Jorge Eduardo con CUIT Nº 20-37763722-5 y domicilio en Nueva Constitución 210 de San Carlos de Bariloche, en concepto de mantenimiento de espacios públicos.
Artículo 2º) REFRENDA la presente Resolución el Secretario de Desarrollo Económico.
Artículo 3º) De forma.

Dina Huapi, 30 de noviembre de 2021.
RESOLUCIÓN 008/SDSGF/2021
VISTO:
La Constitución Provincial
La Carta Orgánica Municipal

CONSIDERANDO:
Que la Carta Orgánica Local, reza en su artículo 14, a saber: *"Los habitantes del municipio de Dina Huapi, tienen el derecho de acceder a una educación pública, permanente, gratuita, libre de dogmatismos, que les permita su realización personal e integración social y laboral, en función de sus intereses y de las necesidades de la comunidad. El Municipio considera a la educación como un capital social y cultural, reconociendo a la familia como su agente natural y primario, desarrollando acciones de cooperación con el Gobierno Provincial y de la Nación, tendientes a promover, en la medida de sus facultades y recursos, la concreción de este derecho, sin necesidad de municipalizar la educación, garantizando la igualdad de oportunidades a través del acceso gratuito. Amplia la acción educadora a todas las artes y oficios y desarrolla políticas que atienden a la educación no formal en sus diversas manifestaciones..."*
En concordancia el artículo 36 de la Carta Orgánica Municipal, establece que *"El municipio… deberá promover nuevas propuestas educativas; la capacitación laboral, profesional y técnica, favoreciendo el desarrollo personal y la generación de empleo…"*
Que lo expuesto en los párrafos precedentes denota la importancia de

implementar acciones de capacitación para las vecinas y vecinos de la localidad y lo relevante de la posibilidad de contar con personal idóneo en el ámbito local.
Asimismo, se plantea la necesidad manifiesta de las vecinas y vecinos de contar con propuestas acordes a sus intereses y necesidades actuales.
Que es primordial para el Municipio proveer a las ciudadanas y ciudadanos con herramientas de formación profesional, que posibiliten una nueva fuente laboral, y potenciar los conocimientos ya adquiridos en instancias anteriores.
Que, dentro de las necesidades manifiestas, el conocimiento y desarrollo de oficios, fue considerado de gran utilidad para generar posibilidades de contrataciones locales que son de vital importancia en el ciclo económico que se genera en la ciudad.

Por lo tanto, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas:

LA INTENDENTE DE DINA HUAPI
RESUELVE

Artículo 1º) DISPONER la ejecución de los cursos intensivos de carpintería nivel intermedio y avanzados, que se dictarán en el salón ubicado en el anexo de la Municipalidad, sito en calle Colombia 530 de esta ciudad, a partir del 03 de diciembre de 2021 y hasta el 18 de diciembre de 2021. Los cursos tendrán una duración quince (15) días, con una carga horaria de 21 horas en total, siendo el costo de la hora catedra de pesos seiscientos ($600).

Artículo 2º) ESTABLECER que la ejecución de los cursos de carpintería que se dicten en el anexo de la Municipalidad se ofrezca para las vecinas y vecinos en forma gratuita, con la intención de diversificar la capacitación y lograr el objetivo que puedan tener una mejor inserción en el mercado laboral. Que dicha capacitación se realizara de la siguiente manera: curso intermedio los días sábado de 09:00 a 13:00 hs., y el curso avanzado los días viernes de 18:00 a 21:00 hs.

Artículo 3º) De forma.

DISPOSICIONES

Dina Huapi, 01 de noviembre de 2021.

DISPOSICIÓN Nº074-SOSP- 2021

VISTO:

La presentación de previa con fecha de ingreso 29/04/2021 correspondiente a obra Relevamiento Quincho, ubicada en la parcela 19-3-D-403-05.
Nota de solicitud de excepción a la pendiente de techos establecida por Código de Edificación, ingresada en complemento del expediente en trámite.
Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, el profesional interviniente Arquitecto Augusto Sarchione MAT. 1082-3 indica pendiente menor a 18º en la construcción relevada.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.

Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:

LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE

Artículo 1º) AUTORIZAR: Al Visado de planos de obra Relevamiento de Quincho con pendiente menor a 18º, ubicada en la parcela 19-3-D-403-05.

Artículo 2º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Sres. Mariano Arcagni, Emiliano Héctor Piris Botalla y Maria Raquel Campolonghi y, al profesional actuante Arq. Augusto Sarchione MAT. 1082-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.

Artículo 3º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 08 de noviembre de 2021.

DISPOSICIÓN Nº075-SOSP- 2021

VISTO:

La presentación de previa digital con fecha de ingreso 24/08/2021 correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, ubicada en la parcela 19-3-D-081-07.
Nota de solicitud de excepción a la pendiente de techos establecida por Código de Edificación, ingresada en complemento del expediente en trámite el día 25/11/2021.
Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.

CONSIDERANDO:

Que en planos presentados, la profesional interviniente M.M.O. Victoria Sol Arenzon MAT. B1-2322-3 indica ser la responsable proyectista y la profesional interviniente Tec. Constructor Ines Mariela Maubecin MAT. B2-266-3 indica ser la calculista de la obra.

Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente para el edificio donde se indica techo plano.

Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: La Aprobación de planos de obra nueva Vivienda Unifamiliar con pendiente menor a 18º, ubicada en la parcela 19-3-D-081-07.
Artículo 2º) REQUERIR: A las profesionales actuantes, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.
Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Osvaldo Orestes Santos, Fernando Santos y Leonardo Ariel Lozada y, a las profesionales actuantes M.M.O. Victoria Sol Arenzon MAT. B1-2322-3 y Tec. Constructor Ines Mariela Maubecin MAT. B2-266-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.
Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021.
DISPOSICIÓN Nº076-SOSP- 2021
VISTO:
La presentación de previa digital con fecha de ingreso 07/10/2021 correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, ubicada en la parcela 19-3-D-006-01B, futura unidad F039.
Nota de solicitud de excepción a la pendiente de techos establecida por Código de Edificación, ingresada en complemento del expediente en trámite el día 10/11/2021.
Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que en planos presentados, el profesional interviniente Arq. Eduardo Dunovits MAT. 282-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.
Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente para el edificio donde se indica techo con pendientes menores a 18º.
Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: La Aprobación de planos de obra nueva Vivienda Unifamiliar con pendiente menor a 18º, ubicada en la parcela 19-3-D-006-01B, futura unidad F039.
Artículo 2º) REQUERIR: Al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.
Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Desarrollos al Costo S.R.L. y Patagonia 4 S.A. y, al profesional actuante Arq. Eduardo Dunovits MAT. 282-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.
Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 15 de noviembre de 2021.
DISPOSICIÓN Nº077-SOSP- 2021
VISTO:
La presentación de previa digital con fecha de ingreso 07/10/2021 correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, ubicada en la parcela 19-3-D-006-01B, futura unidad F040.
Nota de solicitud de excepción a la pendiente de techos establecida por Código de Edificación, ingresada en complemento del expediente en trámite el día 10/11/2021.
Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que en planos presentados, el profesional interviniente Arq. Eduardo Dunovits MAT. 282-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.
Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente para el edificio donde se indica techo con pendientes menores a 18º.
Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES

DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: La Aprobación de planos de obra nueva Vivienda Unifamiliar con pendiente menor a 18º, ubicada en la parcela 19-3-D-006-01B, futura unidad F040.
Artículo 2º) REQUERIR: Al profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.
Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Desarrollos al Costo S.R.L. y Patagonia 4 S.A. y, al profesional actuante Arq. Eduardo Dunovits MAT. 282-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.
Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

Dina Huapi, 17 de noviembre de 2021.
DISPOSICIÓN Nº078-SOSP- 2021
VISTO:
La presentación de previa digital con fecha de ingreso 05/10/2021 correspondiente a obra nueva Vivienda Unifamiliar, ubicada en la parcela 19-3-D-006-01C, futura unidad 423 de la Tercera etapa del Emprendimiento Barrancas de Dina Huapi.
Nota de solicitud de excepción a la pendiente de techos establecida por Código de Edificación, ingresada en complemento del expediente en trámite el día 15/11/2021.
Las Norma CIRSOC.
El Código Urbano de Dina Huapi.
El Código de Edificación de Dina Huapi.
CONSIDERANDO:
Que en planos presentados, la profesional interviniente Arq. Maria Eugenia Morales MAT. 644-3 indica ser el responsable proyectista y calculista de la obra.
Que se ha presentado el correspondiente plano de estructura de la Obra acompañado del cálculo estructural y verificación de estructura sismorresistente para el edificio donde se indica techos con pendientes menores a 18º.
Que la Norma CIRSOC se trata de reglamentos y códigos relativos a la seguridad, durabilidad y calidad de las estructuras y construcciones. Las siglas refieren al CENTRO DE INVESTIGACIÓN DE LOS REGLAMENTOS NACIONALES DE SEGURIDAD PARA LAS OBRAS CIVILES, del sistema INTI.
Que el reglamento CIRSOC 101 establece las cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para edificios y otras estructuras.
Que Reglamento CIRSOC 104 establece los procedimientos a considerar para el cálculo en relación a la acción de la nieve y del hielo sobre las construcciones.
Que Reglamento CIRSOC 103 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones sismorresistentes.
Que Reglamento CIRSOC 601 establece los procedimientos a considerar para la ejecución de construcciones con estructuras de madera.
Que tanto las normas establecidas como los procedimientos de cálculo y técnicas constructivas modernas posibilitan la construcción segura de cubiertas planas o con pendientes mínimas, lo cual resulta necesario hasta tanto se actualice el código de edificación vigente.
Que por lo expresado anteriormente, y a efectos de finalizar el trámite administrativo
Por ello:
LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DISPONE
Artículo 1º) AUTORIZAR: La Aprobación de planos de obra nueva Vivienda Unifamiliar con pendiente menor a 18º, ubicada en la parcela 19-3-D-006-01C, futura unidad 423.
Artículo 2º) REQUERIR: A la profesional actuante, la ejecución de obra según planos de estructura y memoria de cálculo estructural donde se detalla la norma utilizada a los efectos.
Artículo 3º) COMUNÍQUESE: A los propietarios Desarrollos al Costo S.R.L. y Patagonia 4 S.A. y, a la profesional actuante Arq. Maria Eugenia Morales MAT. 644-3 del contenido del presente acto administrativo, adjuntando original de la presente Disposición al Expediente a aprobar.
Artículo 4º) CUMPLIDO, ARCHÍVESE.

- 01/11/2021 Disp. 205-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a “Elaboración de Chocolates Artesanales” denominado “DOLLS CHOCOLATES ARTESANALES” Titularidad de la Sra. Arias Dolores, DNI 27.237.078 situado en la calle los Radales N.º 815 L 01 de Dina Huapi.

- 01/11/2021 Disp. 206-JG-2021 ALTA AL ANEXO DE RUBRO: “Quiniela” de la habilitación comercial de un local destinado a “Almacén, Verdulería, Frutería, Venta de Carnes, Pollo y Embutidos todos envasados en origen y Venta de Bebidas Alcohólicas “denominado “EL GRINGO” Titularidad del Sr. Christiansen Juan Fernando, DNI: 08.119.250, situado en la calle Los Prunus N.º 707 de Dina Huapi.

- 02/11/2021 Disp. 207-JG-2021 ALTA RENOVACIÓN de la habilitación de una “COCINA HOGAR” denominada, “LIHUE”, Titularidad de la Sra. Paolucci Alejandra Claudia DNI 17.218.978 situado en la calle Los Abedules N.º 220 de Dina Huapi.

- 05/11/2021 Disp. 208-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a “VENTA DE CASAS RODANTES, FOODTRUCK, GALPONES, EQUIPAMIENTO, ART. DE CAMPING, CALEFACCIÓN A LEÑA” denominado “DINAHUA” Titularidad del Sr. Perrotta Hugo Damián, DNI 22.021.101 situado en la calle Estados Unidos N.º 188 L 05 de Dina Huapi.

- 08/11/2021 Disp. 209-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Toyota, Modelo Etios X 1.5 6MT Sedan 5 P año 2021, Dominio AE936SG Motor N.º 2NR4552650, CHASIS N.º 9BRK29BT9N0217173 propiedad de Molina Raúl Daniel DNI 27.255.446, para la Agencia “360 RENT A CAR”.
- 08/11/2021 Disp. 210-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a “Elaboración de Chocolates Artesanales” denominado “DOLLS CHOCOLATES ARTESANALES” Titularidad de la Sra. Arias Dolores, DNI 27.237.078 situado en la calle los Radales N.º 815 L 01 de Dina Huapi.

- 11/11/2021 Disp. 211-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Fiat, Modelo Cronos Drive 1.3 MT 4 P año 2021, Dominio AE970QZ Motor N.º 552820597920169, CHASIS N.º 8AP359A32NU155183 propiedad del Sr. Widnikiewicz Walter Waldemar DNI 22.310.607, para la Agencia “EXPLORA RENT A CAR”.

- 15/11/2021 Disp. 212-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Nissan, Modelo March Active Pure Drive F2 5P Año 2018, Dominio AC301VB, Motor N.º HR16148335T, Chasis N.º 94DFCUK13JB107772, propiedad de la Sra. Pastrana Justina, DNI. 35.077.409 para la Agencia “HUELLAS RENT A CAR”.

- 18/11/2021 Disp. 213-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo Onix Joy 5P 1.4 N LS MT+, Año 2019, Dominio AD602AZ, Motor N.º JTV008921, Chasis N.º 9BGKL48T0KG273053, propiedad del Sr. Bertona Jorge Ignacio, DNI. 36.729.258 para la Agencia “ALTA RENT A CAR”.

- 24/11/2021 Disp. 214-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo Onix Plus 1.4 MT Joy 4 P año 2021, Dominio AE968UC Motor N.º MAC005639, CHASIS N.º 9BGKL69T0MB203114 propiedad de RENTADORA AUKA SAS CUIT 30-71714396-1.

- 29/11/2021 Disp. 215-JG-2021 BAJA de la habilitación del vehículo destinado a “Alquiler de Autos sin Chofer”, Marca Chevrolet Onix Joy 5P 1.4 N LS MT Año 2017, Dominio AB849EJ Motor N.º GFK062299, Chasis N.º 9BGKL48TOJG167842 propiedad de Intrioni Federico Gabriel, DNI 34.019.552, para la agencia “AUKA REN A CAR”.

- 29/11/2021 Disp. 216-JG-2021 ALTA de la habilitación del vehículo destinado a alquiler de autos sin chofer, Marca Chevrolet, Modelo Onix Plus 1.4 MT Joy 4 P año 2021, Dominio AE968UC Motor N.º MAC005639, CHASIS N.º 9BGKL69T0MB203114 propiedad de RENTADORA AUKA SAS CUIT 30-71714396-1.

- 30/11/2021 Disp. 217-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a “Almacén, Despensa y Venta de Bebidas Alcohólicas” denominado “OMA” Titularidad del Sr. Ramos Aliro Enrique, DNI 24.683.215 situado en la calle Las Ardillas N.º 741 de Dina Huapi.

- 30/11/2021 Disp. 218-JG-2021 ALTA de la habilitación comercial de un local destinado a “Cerrajería, Copia de llaves, Venta de Cerraduras, Artículos de Pesca y Camping” denominado “CERRAJERÍA GIORDANO” Titularidad de la Sra. Geis Maira Solange, DNI 38.548.450 situado en la calle Av. Perú N.º 21 de Dina Huapi.

- 30/11/2021 Disp. 219-JG-2021 ALTA de la habilitación de un FOODTRUCK destinado a “Hamburguesas, Pizzas, Papas Fritas, Sándwiches de Milanesa, Café, Licuados” denominado “EMPRENDEDORAS DE LA ESTEPA Y EL SOL” Titularidad de la Sra. Aguirre Jaqueline Paola, DNI: 26.186.181, situado en la calle Los Notros N.º 535 de Dina Huapi.

LISTADO DE ORDENES DE PAGO

Id.	Nro.	Fecha	Tipo	Cta Cte	Neto
20371	2816	02/11/2021	PPGACP	10240 - Las Grutas SA	$ 279.450,00
20372	2817	02/11/2021	PPGACP	10009 - CAMUZZI	$ 6.019,92
20370	2815	02/11/2021	PECP	10253 - Rincon del techado SA	$ 190.116,63
20504	2949	03/11/2021	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	$ 23.551,01
20373	2818	03/11/2021	PECP	10699 - Casa Lucas SRL	$ 18.380,00
20386	2831	04/11/2021	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	$ 12.040,00
20387	2832	04/11/2021	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	$ 42.680,00

20389	2834	04/11/2021	PPGACP	10437 - Pintureria Argentina SH	$ 12.650,00
20391	2836	04/11/2021	PPGACP	10012 - EDGARDO H. VELIZ	$ 91.476,00
20388	2833	04/11/2021	PPGACP	10845 - Kristine S.A.	$ 4.160,00
20390	2835	04/11/2021	PECP	11183 - JETSMART AIRLINES SA	$ 37.525,98
20461	2906	05/11/2021	PPGACP	10782 - Bachmann Marcos	$ 10.350,00
20462	2907	05/11/2021	PPGACP	10565 - Castro Diego Ricardo	$ 75.625,00
20463	2908	05/11/2021	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	$ 108.542,10
20464	2909	05/11/2021	PPGACP	10111 - BOCHATAY ANDREA VIVIANA	$ 4.934,00
20465	2910	05/11/2021	PPGACP	10099 - Pellegrino Juan Cruz	$ 18.100,00
20466	2911	05/11/2021	PPGACP	10926 - Apu S.R.L	$ 4.500,00
20467	2912	05/11/2021	PPGACP	10524 - Cristian Alberti	$ 6.000,00
20468	2913	05/11/2021	PPGACP	10524 - Cristian Alberti	$ 5.500,00
20469	2914	05/11/2021	PPGACP	10086 - Schefer Rogelio Roberto Gustavo	$ 18.321,00
20392	2837	05/11/2021	PPGACP	11182 - LUIS FELICIANO INALAF	$ 33.000,00
20394	2839	05/11/2021	PPGACP	11082 - Daniel Federico Fuentealba	$ 33.000,00
20395	2840	05/11/2021	PPGACP	11181 - FREYDE SINISTERRA JAMES FABIAN	$ 33.000,00
20398	2843	05/11/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Juan Manuel Maggi Guzman	$ 4.500,00
20399	2844	05/11/2021	PPGACP	10463 - Diaz Cardenas Veronica del Carmen	$ 6.800,00
20400	2845	05/11/2021	PPGACP	11156 - PRICE WILLIAM LEONEL	$ 7.090,00
20401	2846	05/11/2021	PPGACP	11156 - PRICE WILLIAM LEONEL	$ 16.208,00
20402	2847	05/11/2021	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	$ 9.861,98
20403	2848	05/11/2021	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	$ 3.267,14
20404	2849	05/11/2021	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	$ 2.162,75
20405	2850	05/11/2021	PPGACP	11180 - CEBALLOS WALTER SEBASTIAN	$ 14.000,00
20406	2851	05/11/2021	PPGACP	10354 - Ventimiglia S.R.L.	$ 56.154,77
20407	2852	05/11/2021	PPGACP	10408 - Soluciones e Impresiones S.R.L.	$ 13.623,00
20408	2853	05/11/2021	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	$ 26.044,00
20409	2854	05/11/2021	PPGACP	11187 - CHAB DIGITAL PATAGONIA SRL	$ 15.300,00
20410	2855	05/11/2021	PPGACP	10945 - Garro María Guadalupe	$ 24.840,00
20412	2857	05/11/2021	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	$ 46.405,00
20414	2859	05/11/2021	PPGACP	11145 - DISTRIBUIDORA ELPAR SRL	$ 20.366,80
20415	2860	05/11/2021	PPGACP	10252 - Almada Jorgge Luis	$ 4.000,00
20416	2861	05/11/2021	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	$ 191.284,70
20417	2862	05/11/2021	PPGACP	11029 - Jorge Eduardo Rybko	$ 471.500,00
20418	2863	05/11/2021	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	$ 4.700,00
20419	2864	05/11/2021	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	$ 19.104,50
20420	2865	05/11/2021	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	$ 1.750,00
20421	2866	05/11/2021	PPGACP	10982 - Sevila Pablo Nicolás	$ 15.985,40
20422	2867	05/11/2021	PPGACP	11164 - ARENERA DEL SUR SA	$ 119.790,00
20423	2868	05/11/2021	PPGACP	10624 - Odierna Veronica Lorena	$ 3.150,00
20424	2869	05/11/2021	PPGACP	11017 - Frizzera Claudia	$ 39.900,00
20425	2870	05/11/2021	PPGACP	11076 - Reyes Jessica Viviana	$ 57.800,00
20426	2871	05/11/2021	PPGACP	11085 - Juan Manuel Iglesias	$ 19.350,00
20427	2872	05/11/2021	PPGACP	10788 - Arrix Gustavo David	$ 11.600,00

20428	2873	05/11/2021	PPGACP	10518 - Barrera Marcelo Fernando	$ 19.350,00
20429	2874	05/11/2021	PPGACP	10885 - Britez Melisa	$ 6.800,00
20430	2875	05/11/2021	PPGACP	10727 - Crnak Jose	$ 7.200,00
20431	2876	05/11/2021	PPGACP	10433 - Sandra I. Gomez	$ 14.400,00
20432	2877	05/11/2021	PPGACP	10941 - Lagos Paula Cristina	$ 13.050,00
20433	2878	05/11/2021	PPGACP	10882 - Brenda Valeria Roberts	$ 9.000,00
20434	2879	05/11/2021	PPGACP	10131 - Sgrinzi Cinthia Mariela	$ 4.300,00
20435	2880	05/11/2021	PPGACP	10129 - Temporetti Jorge Alberto	$ 24.325,00
20436	2881	05/11/2021	PPGACP	10477 - Teneb Brenda Ines	$ 22.550,00
20437	2882	05/11/2021	PPGACP	10766 - Troncoso Lucas Damian	$ 22.950,00
20438	2883	05/11/2021	PPGACP	10689 - Ornella Juan Cruz	$ 24.325,00
20439	2884	05/11/2021	PPGACP	10805 - Ugarte Soza Lissete Giovanna	$ 14.700,00
20440	2885	05/11/2021	PPGACP	10801 - Gonzalez Alvarado Paulina del Pilar	$ 22.125,00
20441	2886	05/11/2021	PPGACP	10686 - Morales Carlos Matias	$ 3.600,00
20442	2887	05/11/2021	PPGACP	10687 - Menger Ingrid Alejandra	$ 4.200,00
20443	2888	05/11/2021	PPGACP	10849 - Hernandez Antu Marite	$ 11.025,00
20444	2889	05/11/2021	PPGACP	10194 - Pinazo María de las Victorias	$ 9.600,00
20445	2890	05/11/2021	PPGACP	10791 - Martinez Odierna Ailin Yael	$ 19.200,00
20446	2891	05/11/2021	PPGACP	11166 - ROJAS BLANCO ROCIO BELEN	$ 3.600,00
20447	2892	05/11/2021	PPGACP	10512 - Mermoud Javier Martin	$ 12.600,00
20448	2893	05/11/2021	PPGACP	10001 - INTERVAN S.C.	$ 75.571,80
20449	2894	05/11/2021	PPGACP	10640 - Chiguay Juana Olga Valentina	$ 82.100,00
20450	2895	05/11/2021	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	$ 25.000,00
20451	2896	05/11/2021	PPGACP	10974 - Leanes Miguel Angel	$ 3.500,00
20452	2897	05/11/2021	PPGACP	10727 - Crnak Jose	$ 28.800,00
20453	2898	05/11/2021	PPGACP	10972 - Juncos Guillermo Andres	$ 30.000,00
20454	2899	05/11/2021	PPGACP	10368 - Rosa de las Nieves Castillo	$ 10.800,00
20455	2900	05/11/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	$ 3.888,00
20456	2901	05/11/2021	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	$ 28.546,00
20457	2902	05/11/2021	PPGACP	10402 - Zavecom S.R.L.	$ 9.722,55
20458	2903	05/11/2021	PPGACP	10821 - Giai Felipe Gaspar	$ 16.000,00
20459	2904	05/11/2021	PPGACP	11098 - Sonori Cristian Osvaldo	$ 25.000,00
20460	2905	05/11/2021	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	$ 117.711,90
20641	3086	08/11/2021	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	$ 23.551,01
20779	3224	09/11/2021	PPGACP	11191 - KUMMER LUCAS DANIEL	$ 1.654,69
20491	2936	10/11/2021	PPGACP	10785 - Fricke Ana Guadalupe	$ 6.000,00
20492	2937	10/11/2021	PPGACP	10082 - HORIZONTE CIA Arg de Seguros Generales	$ 74.917,00
20493	2938	10/11/2021	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	$ 428.653,71
20521	2966	10/11/2021	PPGACP	11136 - Angostura Video Cable S.A.	$ 8.618,33
20498	2943	10/11/2021	PPGACP	10086 - Schefer Rogelio Roberto Gustavo	$ 5.960,00
20499	2944	10/11/2021	PPGACP	10699 - Casa Lucas SRL	$ 12.580,00
20505	2950	10/11/2021	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	$ 1.452,24
20497	2942	10/11/2021	PPGACP	10144 - Desiderio María Carolina	$ 22.600,00
20512	2957	11/11/2021	PPGACP	10288 - Arenzon Martin Ariel	$ 3.000,00

20515	2960	11/11/2021	PECP	11029 - Jorge Eduardo Rybko	$ 377.200,00
20519	2964	15/11/2021	PPGACP	11027 - Instrumentación Científica SA	$ 27.633,40
20518	2963	15/11/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Alumnos 5to año ESRN N°96	$ 10.000,00
20675	3120	16/11/2021	PPGACP	11003 - Uriel Kemper	$ 10.299,00
20542	2987	17/11/2021	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	$ 133.206,10
20541	2986	17/11/2021	PECP	10132 - Mardones G. Hugo German	$ 25.000,00
20539	2984	17/11/2021	PECP	10442 - BANNEX SRL	$ 11.640,00
20565	3010	18/11/2021	PPGACP	10035 - Cooperativa de Electricidad Bariloche	$ 68.841,98
20569	3014	18/11/2021	PPGACP	11160 - ROSENVASSER PABLO BENJAMIN	$ 12.900,00
20570	3015	18/11/2021	PPGACP	10068 - CLAUDIO TROYON	$ 6.000,00
20780	3225	18/11/2021	PPGACP	11193 - PARRA DENIS	$ 26.036,98
20572	3017	18/11/2021	PPGACP	10463 - Diaz Cardenas Veronica del Carmen	$ 162.000,00
20573	3018	18/11/2021	PPGACP	10701 - Troyon Dario	$ 13.700,00
20571	3016	18/11/2021	PPGACP	11192 - EGUREN MARIA GENOVEVA	$ 38.000,00
20561	3006	18/11/2021	PECP	10132 - Mardones G. Hugo German	$ 25.000,00
20646	3091	18/11/2021	PECP	10993 - Bul.Tor.Fer. S.A.	$ 43.350,00
20574	3019	19/11/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	$ 36.297,36
20575	3020	19/11/2021	PPGACP	10561 - Bariloche TV S.A.	$ 18.000,00
20576	3021	19/11/2021	PPGACP	10071 - Jorge Rivero	$ 17.696,25
20577	3022	19/11/2021	PPGACP	10906 - Al Kabir S.R.L.	$ 30.000,00
20578	3023	19/11/2021	PPGACP	11042 - Seguros Bernardino Rivadavia Cooperativa Limitada	$ 8.829,00
20579	3024	19/11/2021	PPGACP	10033 - MARIA ALEJANDRA VILLORDO	$ 29.366,00
20580	3025	19/11/2021	PPGACP	10683 - Rocca Sur SRL	$ 147.147,20
20581	3026	19/11/2021	PPGACP	10959 - Alarmas 911 S.A.S.	$ 9.900,00
20582	3027	19/11/2021	PPGACP	11174 - BERNUEZ LEANDRO	$ 30.000,00
20583	3028	19/11/2021	PPGACP	11080 - Gil Fernando Sergio	$ 6.138,00
20584	3029	19/11/2021	PPGACP	10009 - CAMUZZI	$ 32.152,81
20585	3030	19/11/2021	PPGACP	11029 - Jorge Eduardo Rybko	$ 120.000,00
20586	3031	19/11/2021	PPGACP	10982 - Sevila Pablo Nicolás	$ 40.698,67
20587	3032	19/11/2021	PPGACP	10614 - Mariana Clara Dascanio	$ 84.700,00
20588	3033	19/11/2021	PPGACP	10227 - Paper & Toys SRL	$ 4.740,06
20589	3034	19/11/2021	PPGACP	10381 - Poujardieu Christian Eduardo	$ 15.490,00
20590	3035	19/11/2021	PPGACP	10084 - PUELCHE S.A.C.I.F.	$ 57.228,94
20591	3036	19/11/2021	PPGACP	10411 - Walter Eggers	$ 50.000,00
20592	3037	19/11/2021	PPGACP	10911 - Sebastian Miranda	$ 9.760,00
20593	3038	19/11/2021	PPGACP	10423 - Popovici Alejandro Esteban	$ 19.435,00
20594	3039	19/11/2021	PPGACP	10898 - Alejandro Tulissi	$ 8.900,00
20595	3040	19/11/2021	PPGACP	11186 - VALENTI NICOLAS ALEXIS	$ 5.690,00
20596	3041	19/11/2021	PPGACP	11088 - Rossi & Rossi SRL	$ 158.802,40
20597	3042	19/11/2021	PPGACP	10807 - Distribuidora E&E S.A.S.	$ 4.560,55
20598	3043	19/11/2021	PPGACP	10027 - Agua y Gas S.R.L.	$ 137.975,24
20599	3044	19/11/2021	PPGACP	10242 - Bastidas Rosas Juan Carlos	$ 60.700,00
20600	3045	19/11/2021	PPGACP	10089 - Nidia Adriana Tello	$ 1.248,00
20601	3046	19/11/2021	PPGACP	11169 - ABC SUR SAS	$ 20.160,00

20602	3047	19/11/2021	PPGACP	11156 - PRICE WILLIAM LEONEL	$ 9.900,00
20603	3048	19/11/2021	PPGACP	10565 - Castro Diego Ricardo	$ 66.495,00
20604	3049	19/11/2021	PPGACP	11145 - DISTRIBUIDORA ELPAR SRL	$ 25.532,80
20605	3050	19/11/2021	PPGACP	11188 - GEIS MAIRA SOLANGE	$ 11.700,00
20606	3051	19/11/2021	PPGACP	10100 - Rodolfo Miguel Schleipfer	$ 40.000,00
20607	3052	19/11/2021	PPGACP	10778 - Andruchow Miguel German	$ 60.000,00
20608	3053	19/11/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	$ 6.252,96
20613	3058	19/11/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Nicolás Angulo	$ 4.500,00
20613	3058	19/11/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Sergio Angulo	$ 4.500,00
20614	3059	19/11/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Santino Romero	$ 4.500,00
20615	3060	19/11/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Alumnos 5to año ESRN N°96	$ 5.000,00
20616	3061	19/11/2021	PPGACP	10230 - Subsidios entregados - Taller de Danzas Españolas	$ 5.000,00
20627	3072	19/11/2021	PECP	11196 - POLANS S.R.L.	$ 8.400,00
20643	3088	23/11/2021	PPGACP	10034 - TELEFONICA DE ARGENTINA S.A .	$ 1.007,19
20642	3087	23/11/2021	PPGACP	10096 - Telefonica Moviles Argentina	$ 1.876,03
20674	3119	24/11/2021	PPGACP	11183 - JETSMART AIRLINES SA	$ 3.480,00
20629	3074	24/11/2021	PECP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	$ 3.115,27
20651	3096	24/11/2021	PECP	11199 - LOREK JUAN CARLOS	$ 4.251,59
20631	3076	26/11/2021	PECP	10442 - BANNEX SRL	$ 12.800,00
20647	3092	26/11/2021	PECP	11198 - BENADERETTE PABLO DANIEL	$ 20.999,00
20782	3227	26/11/2021	PECP	11201 - EMPRENDIMIENTOS XYNCO SRL	$ 2.005,99
20630	3075	26/11/2021	PECP	10614 - Mariana Clara Dascanio	$ 11.600,00
20793	3238	30/11/2021	PPGACP	11198 - BENADERETTE PABLO DANIEL	$ 1.920,00
20665	3110	30/11/2021	PPGACP	11189 - MP TRAVELOG SRL	$ 19.500,00
20662	3107	30/11/2021	PPGACP	10419 - La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros	$ 978,27

VARIOS

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Dina Huapi Provincia de Río Negro, 1° de diciembre de 2021, por una parte, en representación del Tribunal de Contralor de Dina Huapi la Sra. Presidenta Sabina Mesa DNI 22.247.198, con domicilio del Tribunal Calafates 785 y por la otra parte la prestadora Sra. Mara Silvina Flores DNI. 25.599.786, domiciliada en calle Amapolas 345 de Dina Huapi, firman el presente contrato de locación de servicios sujetos a las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente contrato está dentro de las facultades del Tribunal de Contralor de nombrar a su personal según el art. 92 de la Carta Orgánica Municipal, el Art. 4 de la Ordenanza 229-CDDH-16 y Art. 4 Punto 3° del reglamento Interno.

SEGUNDA: Se pacta la remuneración de la Prestadora por todo concepto en Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), sumas que serán abonadas mediante cheque del Banco Patagonia SA., desde el último día del mes hasta el quinto día hábil del mes siguiente.

TERCERA: VIGENCIA. el mismo será por el plazo de tres meses, renovables por periodos iguales, hasta tanto esté aprobada la Ordenanza que modifique el organigrama del Tribunal de Contralor por parte del Concejo Deliberante Municipal, pasando la Prestadora a Planta Política en los términos del Art. 92 de la COM.

CUARTA: FUNCIONES. Las funciones serán como secretaría administrativa del Tribunal de Contralor y de la Defensoría del Pueblo, el horario será de lunes a viernes de 9 a 13 hs. Estará bajo las directivas de los tres miembros del Tribunal de Contralor, pudiendo inclusive realizar trámites fuera del ámbito del Tribunal de Contralor si así lo requieran los miembros.

QUINTA: COMPROMISO. Durante toda la vigencia de este contrato, el locador se compromete a no contratar sus servicios con personas físicas o jurídicas con las que se relacione en razón de esta locación de servicios

SEXTA: RESCISION. Cualquiera de las partes podrá en cualquier tiempo y por cualquier motivo declarar rescindido este contrato de locación de servicios. En tal caso, deberá comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 15 días y en forma fehaciente.

SEPTIMA: Durante los recesos que se desarrollen en el ámbito municipal tanto ordinarios como extraordinarios, tendrá la obligación de estar cumpliendo un horario simplificado de lunes a viernes de 10 a 13 hs. de la mañana, salvo dispensa del Tribunal.

OCTAVA: PROHIBICION DE CESION. Queda prohibida la cesión en todo o en parte de este contrato de locación de servicios. El locador deberá cumplir en forma personal y de acuerdo con las instrucciones que el locatario impartirá el servicio para el que fue contratado.

NOVENA: JURISDICCION. DOMICILIOS. Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, el prestador constituye domicilio en Amapolas 345 Dina Huapi y el Tribunal de Contralor en Calafates 785. Ambas partes se someten a la competencia ordinaria de los Tribunales de San Carlos de Bariloche para todos los efectos derivados de este contrato y renuncian a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DECIMA: El presente será publicado en el Boletín Oficial de Dina Huapi, el cual será remitido al Concejo deliberante Municipal, que es quién lleva el mismo**.**

DECIMA PRIMERA: Se firman dos ejemplares a un mismo efecto y de un mismo tenor, en la sede del Tribunal de Contralor, en la Ciudad de Dina Huapi. -